



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

22 DE DICIEMBRE DE 2009

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 4845-SNJ-09-2651 DE DICIEMBRE 10 DE 2009, SUSCRITO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE REMITE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2009-2010 Y LA PROGRAMACIÓN CUATRIANUAL 2010-2013.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
	Comisión General para escuchar al Coro del Centro Educativo "Nuevo Amanecer". -----	2
	Se escuchan las canciones interpretadas por el Coro de Niños y Niñas del Centro Educativo "Nuevo Amanecer".-----	2
	Clausura de la Comisión General.-----	3
II	Instalación de la sesión. -----	3
III	Lectura del Orden del Día. -----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	4
V	Conocimiento y Resolución del Oficio 4845-SNJ-09-2651, de diciembre 10 de 2009, suscrito por el señor Presidente de la República, remitiendo la Proforma Presupuestaria 2009-2010 y Programación Cuatrianual 2010-1013. -----	4
	Intervención de los asambleístas:	
	Amores Betty.-----	9,42
	Taiano Vicente.-----	15
	Ulloa Francisco.-----	18
	Guitérrez Gilmar.-----	22
	Moncayo Paco.-----	26,73
	Roche Andrés.-----	29
	Ortiz Alfredo.-----	34
	Romo María Paula.-----	38



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

	El señor Presidente suspende la sesión cuando son las doce horas veintinueve minutos.-----	40
	El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las trece horas.-----	40
	Dávila Rafael.-----	43
	Aguilar Armando.-----	44
	El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas veinticuatro minutos.-----	48
	El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas veinticuatro minutos.-----	49
VI	Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación. (Lectura del informe de Comisión). -----	49
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Carrillo Betty.-----	65
	Moncayo Paco.-----	73
	Cobo Fausto.-----	76
	Viteri Cynthia.-----	80
	Rodríguez César.-----	86
	Morales Luis.-----	91
VII	Clausura de la sesión.-----	94



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cincuenta y nueve minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días asambleístas. Señor Secretario, para instalar la sesión, verifique si estamos con quórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo informe a los señores asambleístas que se encuentran afuera que se va a dar inicio a la sesión. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, sí tenemos quórum. Señor Presidente, va a hacer el ingreso el coro del Centro Educativo Nuevo Amanecer, con su autorización. En este momento les hago pasar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeros asambleístas, este coro de niños quiere hacer un saludo al Pleno por las fiestas de Navidad y de fin de año y les pido que acepten esta Comisión General muy cortita, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

escucharles a través de un canto el mensaje que nos quieren dar.
Pueden empezar. -----

COMISIÓN GENERAL PARA ESCUCHAR AL CORO DEL CENTRO
EDUCATIVO NUEVO AMANECER.-----

PRESENTADOR DEL ACTO. Gracias, buenos días. Bendita sea la fecha en que nos une a todos en una gran conspiración de amor, y muchas gracias por permitirnos transformar este recinto de la democracia, quizás el de mayor importancia en la vida nacional, para convertirlo por unos momentos en sede de la magia de estas fiestas, mediante las voces de los niños y niñas del coro del Centro Educativo Nuevo Amanecer de Quito. Para ello, nos interpretarán tres villancicos que resumen la Navidad en el mundo. (palabras en kichwa) Esta Noche Fría en castellano; Canten Campanas Canten de origen inglés; y, esa preciosa composición de la música clásica del maestro Friedrich Handel, Aleluya. Con ustedes, el coro del Centro Educativo Nuevo Amanecer de la ciudad de Quito. Les quiero contar hasta que preparemos la parte técnica, que estos niños empiezan su preparación a los cuatro años de edad y luego de tres años de jornadas permanentes de trabajo, a los siete años ingresan al coro formal y participan en él hasta los once años. Quienes nos acompañan tienen entre siete y once años y han tenido ya todo ese nivel de preparación, es decir, su calidad está garantizada. -----

SE ESCUCHAN LAS CANCIONES INTERPRETADAS POR EL CORO DE
NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO EDUCATIVO NUEVO AMANECER.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

EL PRESENTADOR DEL ACTO. Gracias a los niños y niñas del Centro Educativo Nuevo Amanecer, gracias a su Directora la señora Alexandra Lamb y gracias a ustedes, con el deseo de estos niños y niñas, para que la Navidad sea la ternura de los recuerdos del pasado, el valor para enfrentar el presente y la esperanza para recibir el futuro. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. De lectura a la convocatoria y Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura la convocatoria. "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión No. 22 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 22 de diciembre de 2009 a las 09H00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocimiento y resolución del oficio 4845-SNJ-09-2651 de diciembre 10 de 2009 del señor Presidente de la República, relacionado con la Proforma Presupuestaria 2009, Proforma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Presupuestaria 2010 y Programación Cuatrianual 2010-2013; y, 3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Comunicación”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. No existen solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR PRESIDENTE. “2. Conocimiento y resolución del oficio 4845-SNJ-09-2651 de diciembre 10 de 2009 del señor Presidente de la República, relacionado con la Proforma Presupuestaria 2009, Proforma Presupuestaria 2010 y Programación Cuatrianual 2010-2013”. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura: “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: En atención a su oficio PAN-FC-2009-0727 de 3 de diciembre del presente año, mediante el cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

comunica que conforme lo que dispone la Constitución de la República en su artículo 295, el Pleno de la Asamblea Nacional, en un solo debate, en sesión 18 efectuada el 1 y 2 de diciembre de 2009, resolvió observar la Proforma del Presupuesto General del Estado-PGE, de los ejercicios 2009 y 2010, así como la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2010-2013. Al respecto manifiesto lo siguiente: Proforma del Presupuesto General del Estado 2009. Respecto a la resolución emitida para la aprobación de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2009, en lo referente al numeral 2 mediante el cual se reasigna al sector Gobierno Central, Ingresos y Transferencias, el monto de US\$101.3 millones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Consejos Provinciales), será financiada con los saldos de las disponibilidades presupuestarias de los diferentes sectores que conforman el Presupuesto General del Estado del presente año, en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la vigente Constitución de la República, por lo que no tengo observación al respecto. Pro forma del Presupuesto General del Estado 2010. En lo concerniente a la Pro forma del Presupuesto General del Estado 2010, se acoge lo enunciado en los numerales 3, 4 y 5 para el efecto de base de cálculo y procedimientos en la distribución anual de la asignación que recibirán los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD, para lo cual he dispuesto que en el Presupuesto General del Estado en el sector Gobierno Central, Ingresos y Transferencias, se incorpore la partida presupuestaria denominada “Asignación a Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD” por el valor de US\$ 1.723,2 millones de dólares que corresponden a los recursos financieros que se entregaban por las diferentes disposiciones legales que regían hasta antes de la vigente Constitución, para lo cual, el Ministerio de Finanzas realizará



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

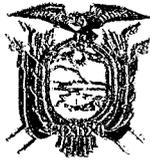
las regulaciones presupuestarias que permita implementar lo dispuesto. En lo que respecta al numeral 6, a través del cual se reasigna adicionalmente el monto de US\$ 20.3 millones a la Asamblea Nacional para financiar gastos de operación (US\$ 8.4 millones) e inversión (US\$ 11.8 millones), se acoge la observación de dicho numeral en aplicación del artículo 158 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 642 de 27 de julio del 2009 y las resoluciones del Consejo de Administración Legislativo, CAL, que con resolución de 29 de octubre de 2009 determinó el presupuesto de la Asamblea Nacional para el 2010. El financiamiento provendrá a través de las reasignaciones de las entidades que conforman el Sector Administrativo. Sobre la base de lo expuesto, se recomienda incorporar recursos para la Proforma Presupuestaria del año 2010 en la Asamblea Nacional, por el valor de US\$ 8'420.745,46 para gastos corrientes y US\$ 11'834.808,59 para gastos de inversión, para lo cual es necesario que los gastos corrientes se financien con los recursos provenientes del Sectorial Administrativo y, para el caso de gastos de inversión es necesario contar con el criterio de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SENPLADES, con el fin de ajustar al Programa Anual de Inversiones-PAI y al Plan Nacional para el Buen Vivir. Sobre el numeral 7, se acoge la observación planteada, ya que la Proforma 2010 presentada, cumple esta disposición legal. En lo referente al numeral 8, relacionado a incrementar la asignación en US\$ 80.0 millones al sector Jurisdiccional destinado a financiar el Programa Nacional de Modernización del Sistema de Administración de Justicia y la mejora y modernización de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia, el cual deberá ser presentado por el Consejo de la Judicatura, al respecto debo indicar que el Consejo Nacional de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Judicatura no ha tenido una adecuada ejecución del gasto, al contrario, éste ha dejado mucho que desear por cuanto en los ejercicios económicos anteriores se ha entregado fondos a la Función Judicial para situaciones de urgencia como los Juzgados y Tribunales de la Niñez y la Adolescencia y de lo Penal, que no han sido ejecutados oportunamente por falta de capacidad administrativa. Adicionalmente, el financiamiento propuesto no tiene consistencia en su aplicación tomando en consideración que los valores asignados para el pago de amortización de la deuda se sustentan en contratos de créditos suscritos y obligaciones adquiridas por el Estado con entes financieros y el incumplimiento de estas obligaciones generaría costos financieros adicionales; los US\$ 18.0 millones del Sectorial Administrativo, Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, están destinados a proyectos de inversión que permitan cumplir los objetivos del Plan Anual de Inversiones y la Política del Gobierno. El Decreto Ejecutivo 918, publicado en el Registro Oficial 286 de 3 de marzo del 2008 establece los Consejos Sectoriales, el Gabinete Estratégico y amplía las competencias de los Ministerios Coordinadores y esta norma otorga competencia a los ministerios coordinadores para ejecutar programas y proyectos; y, corresponde a la SENPLADES coordinar con los Ministerios Coordinadores y Ministerios Sectoriales el seguimiento y evaluación de los planes programas y proyectos de medio y largo plazo. Con Decreto Ejecutivo 1450 publicado en el Registro Oficial 482 de 5 de diciembre de 2008, se aprueba la autonomía del Ministerio de Coordinación de la Producción y la competencia para ejecutar proyectos fue ratificada mediante Decreto Ejecutivo 109, publicado en el Registro Oficial 58 de 30 de octubre del 2009 que modifica el ERJAFE en su artículo 17.3, literal g) "Ejecutar,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

excepcionalmente, programas y proyectos específicos que por naturaleza deban responder a políticas interministeriales, pero con la idea de apoyar la creación de capacidad institucionales y transferirlos, previa evaluación, en un plazo máximo de un año y medio de ser necesario, una ampliación única de seis meses adicionales". En lo relacionado a la reducción del grupo de gasto Bienes y Servicios de Consumo del Sector Público por US\$ 12.0 millones, no amerita la rebaja, ya que este grupo de gasto está orientado al pago de bienes y servicios básicos de las instituciones educativas; centros y subcentros de salud y de todas las instituciones que integran el Presupuesto General del Estado, inclusive del mismo Consejo de la Judicatura y la Asamblea Nacional, por lo que su reducción no sería aplicable por las mismas observaciones realizadas por la Asamblea Nacional. En todo caso, si es que el Consejo Nacional de la Judicatura revierte la situación de ineficiente ejecución presupuestaria, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal; y, los artículos 54 y siguientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público, se procedería a realizar las operaciones presupuestarias para el incremento de los créditos correspondientes. Sobre el numeral 9, se acoge la observación planteada y el Ministerio de Finanzas brindará el soporte y facilidades que sean necesarios para el funcionamiento de esta oficina técnica. Respecto al numeral 10, que manifiesta que ha sido verificado el incremento del 0.5% del PIB a los sectores de educación y salud, la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Finanzas, dará cumplimiento al Mandato Constitucional. Programación Presupuestaria Cuatrianual 2010-2013 En lo referente a los numerales 11 y 12, la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Finanzas implementará las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

observaciones que han sido ratificadas en este documento que servirá de base para los ajustes correspondientes de la programación presupuestaria cuatrianual. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República". Hasta ahí, señor Presidente, la observación presentada por el señor Presidente de la República al Presupuesto General del Estado para los años 2009- 2010 y la Programación Cuatrianual 2010-2013. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, estimados colegas: En relación al oficio de contestación a las observaciones que ha sido remitida a esta Asamblea Nacional, se afirma específicamente como argumento no haber aceptado la observación contenida en el numeral ocho, la siguiente frase: "El Consejo Nacional de la Judicatura no ha tenido una adecuada ejecución del gasto, al contrario, esta ejecución se entiende ha dejado mucho que desear por cuanto en los ejercicios económicos anteriores -es decir, no el dos mil nueve, sino dos mil siete, dos mil ocho, en los ejercicios económicos anteriores- se ha entregado fondos a la Función Judicial para situaciones de urgencia que no han sido ejecutados, por falta de capacidad administrativa". Pero, señor Presidente y estimados colegas, la realidad es distinta. Sírvase por favor, compañero César Ortiz, tenga la bondad de poner un F5 para que ese cuadro aparezca más grande. En esta ejecución, hay que primero entender que los recursos asignados a la Función Judicial y en particular al Consejo de la Judicatura, tienen dos naturalezas. Uno en lo que es gasto corriente y un segundo gasto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

inversión. En cuanto a lo que se refiere a la ejecución del gasto corriente, el cuadro nos demuestra que se han asignado en el presupuesto codificado ciento sesenta y cinco millones ciento veinte mil quinientos diecisiete dólares con treinta y cuatro centavos, porque allí hay varias columnas: compromiso ejecutado, devengado, en suma de ese presupuesto codificado se ha pagado ciento cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y un mil setecientos veinticuatro con treinta y siete centavos. ¿Qué significa eso? Que se ha ejecutado el noventa y uno punto catorce por ciento del presupuesto asignado. Cuál es el grado de ineficiencia si se ha ejecutado el noventa y uno punto catorce por ciento y no puede ser de otra manera, porque el gasto corriente incluye las remuneraciones, incluye los gastos fijos de administración y servicios, etcétera. Entonces, vamos a ver qué es lo que ha pasado con la ejecución del gasto de inversión, ya sabemos que si se ejecutó noventa y uno punto catorce por ciento, aquí no hay incumplimiento de la ejecución del gasto. Qué ha pasado con gastos de inversión del año dos mil nueve, que es el que nos debe importar a efectos de tomarle cuentas a este Consejo. Fíjense ustedes, señores asambleístas, compañeros y compañeras, para una Función Judicial, con las complejidades que esa Función Judicial tiene, se han asignado en el presupuesto codificado, créanlo ustedes, la escasa suma de veintisiete millones trescientos veintinueve mil ciento veintiséis con cuarenta y tres centavos. Veintisiete millones para toda la Función Judicial de todo el país, de los cuales, en síntesis, se han pagado once millones doscientos noventa mil setecientos noventa y siete con noventa y tres centavos. Ustedes dirán ¿y el resto? El resto corresponde a catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y uno con noventa y ocho centavos, que no han sido pagados por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Ministerio de Finanzas, pese a que, por favor aumente el tamaño de las letras compañero César, el Ministerio de Finanzas no ha liberado ni ha autorizado este gasto de catorce millones, pese a los justificados y requerimientos continuos del Consejo de la Judicatura, constantes en estos oficios. Oficio 120 de 17 del noveno mes, oficio 124 del uno del octubre, oficio 837 del 17 de noviembre, oficio 872 del 10 de diciembre del 2009. Es más, porque se puede decir oficios van oficios vienen, no se han presentado todos los justificativos. Las autoridades internas del Ministerio de Finanzas y en particular el Subsecretario de la Tesorería de la Nación, mediante oficio 55-78 del 29 del noveno mes, ha dispuesto y ha ordenado al Subsecretario de Presupuesto, abrir el espacio presupuestario por este valor que faltaba. Sin embargo, faltando apenas cuatro, cinco días para que termine el año, nunca fueron acreditados esos recursos y luego se vienen a decir que son incapaces administrativamente para ejecutar esos gastos y lo que es peor, señores asambleístas, pasemos a la lámina tres. Qué ocurriría si la situación queda sin cambios. En el dos mil nueve en el presupuesto constaron veintisiete millones trescientos veintinueve mil ciento veintiséis con cuarenta y tres. Saben cuánto es lo que consta de gastos de inversión para el dos mil diez, cinco millones doscientos mil dólares. Cinco millones doscientos mil dólares para la Función Judicial que está en crisis. ¿Para qué van a servir los recursos que estamos demandando?. El Código Orgánico de la Función Judicial para su implementación requiere trescientos tres millones novecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y tres con veinticuatro. Las reformas al Código de Niñez y Adolescencia, doce millones ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta. El proceso de depuración de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil causas, siete millones setecientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

setenta mil. Equipamiento tecnológico, porque no se va a contratar jueces para que estén haciendo nada, tienen que usar computadores, tiene que haber una interconectividad entre las judicaturas, veintiséis millones quinientos mil. Adecuación y no estoy diciendo construcciones nuevas, adecuación de las existentes, quince millones quinientos setenta y cinco mil dólares, lo cuál sumado significa trescientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos veintitrés con cuarenta, que entendemos que el Estado no los puede pagar en un solo año, pero tiene que empezar a hacer desembolsos que permitan cumplir las leyes que nosotros mismos hemos aprobado y que la Constitución Política vigente establece al sistema jurisdiccional y a la justicia de este país, como uno de los gastos prioritarios que el Estado ecuatoriano debe cumplir. ¿Cómo se van a distribuir estos recursos?. Allí tiene un cuadro donde está, en lo que se refiere al artículo dos treinta y nueve del Código Civil, la reforma constante en el artículo doscientos cuarenta del Código Orgánico, treinta y tres millones, solamente voy a dar cifras específicas. En lo que se refiere al artículo dos treinta y cuatro, ciento siete millones se requieren, todo sumado trescientos tres millones como había señalado. Siguiente. Reformas al Código de Niñez. Solamente implementación de los juzgados de familia que se requieren y de las oficinas técnicas que están previstas, once millones ochocientos sesenta y seis mil dólares, que suman doce millones ciento setenta y cuatro quinientos setenta. Finalmente, cómo estarían distribuidos estos recursos en todas las provincias del país, pero en particular en aquellas provincias que tienen colapsado su sistema judicial, como son los casos de Guayas, Pichincha, Manabí, en Tungurahua tres, en Cañar uno, en Los Ríos tres, en Manabí cuatro, en Azuay tres, en Morona Santiago dos, en Esmeraldas uno, en Guayas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

once juzgados, en Imbabura dos, en Sucumbíos uno, en Cotopaxi uno, en Loja dos, en El Oro tres, en Pichincha diez, en Chimborazo dos, en Santa Elena uno, en Santo Domingo de los Tsáchilas dos, en Napo uno, en Carchi uno, que hace un total de cincuenta y cuatro juzgados de familia, luego treinta y cinco de tránsito, trece laborales, seis contenciosos y ocho oficinas técnicas. En relación a los argumentos habíamos dicho, que una de las fuentes podría ser el recorte de la amortización de la deuda, en particular la deuda pública, que son perfectamente viables, puesto que la deuda pública se puede renegociar en función del sistema de administración de justicia ecuatoriano, que para todos es uno de los elementos esenciales del mantenimiento del sistema democrático. Luego se ha dicho que no se puede tomar dieciocho millones del Ministerio de Coordinación de la Producción, porque se dice que es un Ministerio que ahora sí va a ejecutar proyectos. Ahí realmente nos preocupa la argumentación, puesto que este es un Ministerio de Coordinación, para eso se creó, no es un Ministerio de ejecución de políticas. Y, finalmente, la reducción del grupo de gastos, de bienes y servicios de consumo de todo el servicio público, doce millones, allí lo que estamos es hablando de un monto absolutamente manejable de doce millones de dólares. Adicionalmente, queridos compañeros, lo que quiero mostrar con estos datos y por eso les he traído a su consideración, es que hay una política perversa y no quiero pensar que sea de la Ministra, porque ella puede haber sido mal informada de funcionarios de nivel medio, que impiden la entrega de los recursos que el presupuesto general establece y que luego acusan de incumplimiento y de incapacidad administrativa para ejecutarlos. Por esa razón, la Comisión de Régimen Económico de la que soy parte, ha planteado la absoluta e imprescindible necesidad de que se estructure



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

una oficina técnica de seguimiento a la ejecución presupuestaria mes a mes, semana a semana con la entrega de informes semestrales, periódicos para el informe de la Asamblea Nacional, porque no es posible que se consagren recursos que son absolutamente indispensables y que luego no se entreguen esos recursos y encima se mienta y se engañe diciendo que no habido capacidad para ejecutar esos recursos. Por esa razón les pido, estimados compañeros, en función de la justicia, en función de un sistema como el nuestro que es un Estado de derechos y de justicia, poder ratificarnos en el contenido de nuestra observación contenida en el numeral ocho, para que se asignen ochenta millones de dólares a la Función Judicial y en particular al programa nacional de modernización que llevará a cabo el Consejo Nacional de la Judicatura. Con respecto a las observaciones contenidas en los numerales tres, cuatro y cinco, ha sido indispensable, señor Presidente, hacer una aclaración para que algunos recursos que estaban imputando al monto total de recursos asignados a los GAD, no se imputen y sean independientes en cuanto a su entrega. Por esa razón, señor Presidente, me permito presentar la siguiente moción. Respecto a la contestación a las observaciones de la Asamblea Nacional contenidas en el oficio T-4845-CNJ-092651 de 10 de diciembre de los corrientes, suscrita por el señor Presidente Constitucional de la República, la Asamblea Nacional se ratifica en lo siguiente: 1. En la observación de la Asamblea Nacional contenida en el numeral cinco, el monto al que se refiere el allanamiento del Ejecutivo, tiene relación, exclusivamente, con los fondos y compensaciones generales de las que son partícipes todos los GAD o gobiernos autónomos descentralizados. Los fondos contenidos en las leyes especiales a favor de gobiernos locales específicos, son distintos y se mantiene vigentes...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Por consiguiente, se dispone que la señora Ministra de Finanzas, ejecute y cumpla el pago de dichos fondos especiales, sin imputarlos a los fondos y compensaciones generales de las que son partícipes todos los GAD. Segundo, en relación a la observación contenida en el numeral ocho, la Asamblea Nacional se ratifica en su observación de redistribuir el monto de ochenta millones de dólares al Sectorial Jurisdiccional y que dirigirá a financiar el Programa Nacional de Modernización del Sistema de Administración de Justicia que deberá ser presentado por el Consejo de la Judicatura y dentro de éste, para el pago de nuevos jueces previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial y para financiar la mejora y modernización de los juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia. Por consiguiente, se dispone que la señora Ministra de Finanzas, ejecute y cumpla el pago de dichos ochenta millones de dólares que serán acreditados en la cuenta del Consejo de la Judicatura. A la Ministra de Finanzas le corresponde realizar los aumentos y rebajas de créditos necesario para el cumplimiento de estas disposiciones, sin alterar los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado, hasta por un monto total del quince por ciento, respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. Esta mi moción, gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Buenos días a los compañeros y compañeras. Solamente para aclarar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

una inquietud, señor Presidente, porque hay una confusión entre varios compañeros. Indiscutiblemente que el texto constitucional es claro, el texto legal también, pero quisiera que se nos aclare en esta sesión, vamos a volver a debatir toda la Proforma Presupuestaria del dos mil diez o vamos a centrar la discusión solamente a las observaciones hechas o remitidas o al oficio remitido por el Presidente de la República, porque ello acarrearía que ya la Proforma Presupuestaria del dos mil diez, con excepción de esas observaciones, estaría aprobada. Que, por favor, se nos aclare esa situación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor lea para conocimiento o para recordar a todos los asambleístas las disposiciones que rigen para el proceso de aprobación presupuestaria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Del Presupuesto General del Estado. De la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 102. Proforma Presupuestaria. La Función Ejecutiva presentará a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, la Proforma Presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. En el Presupuesto General del Estado presentado a la Asamblea Nacional, deberá constar el límite del endeudamiento público. Artículo 103. Aprobación del Presupuesto General del Estado. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, previa aprobación del CAL, enviará la Proforma Presupuestaria a la comisión correspondiente, para que en el plazo de diez días presente un informe, que se pondrá a consideración del Pleno, quien en un solo debate y con la mayoría



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

absoluta de sus miembros deberá aprobarla u observarla, en el plazo de treinta días desde su recepción. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán solo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia, por la Función Ejecutiva". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lo que acaba de leernos el Secretario, se infiere que no podemos abrir el debate sobre la proforma en su globalidad, tenemos una aceptación de parte del Presidente de tres observaciones de las cuatro que hizo la Asamblea y hay una negativa de la Presidencia respecto a la solicitud que tiene que ver justamente con los fondos para la justicia. Lo que ha presentado la asambleísta Amores, es una propuesta de ratificación de la decisión de la Asamblea, esto es, mantener los fondos para justicia y entiendo que esta otra aclaratoria respecto a la primera de nuestras observaciones al presupuesto del dos mil diez, es eso y nada más, es una aclaratoria, porque podría haber una confusión que en este caso dificulte la ejecución presupuestaria, en el sentido de entender de que las leyes especiales que están vigentes, mientras no se apruebe la nueva ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

distribución para los gobiernos autónomos descentralizados, mientras no se tome una decisión en esta Asamblea, que elimine esas leyes vigentes, pues, hay que pagarlas, se diferencia ahí el otro grupo de leyes que están reconocidos en la proforma que se refiere al global de los gobiernos autónomos, pero hay varias municipalidades, prefecturas, provincias en general que reciben fondos particulares y que mientras no se deroguen, están vigentes y deben ser pagados por la... Entonces, más bien una aclaración antes que una nueva apertura de debate, pero eso es lo que ustedes pueden en este caso debatir, sobre esta propuesta de la asambleísta Betty Amores. Entonces, voy a seguirles dando la palabra, me han pedido algunos grupos la palabra y varios asambleístas. Tiene la palabra el asambleísta Francisco Ulloa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: A nombre del MPD, quiero ser muy preciso en hacer las observaciones que corresponden al tema en cuestión. Todos sabemos que la Asamblea Nacional aprobó una resolución, observando algunos puntos de las proformas dos mil nueve, dos mil diez y, por tanto, de la programación plurianual. Ahora, el Ejecutivo envía nuevamente la proforma en la que salvo el caso de los ochenta millones de la justicia, dice recoger las observaciones de la Asamblea. Es por eso que la asambleísta Amores hace un planteamiento de moción, ahora le corresponde a la Asamblea aprobar la proforma o insistir en las observaciones no recogidas. De lo que hemos podido leer o escuchar a través de los medios de comunicación, se ha anunciado especialmente por parte del Presidente de la Asamblea, la disposición a insistir en las observaciones que realizábamos en el primer debate. Creemos nosotros, que es necesario, sin embargo, reiterar el hecho de que deben existir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

precisiones en lo que presenta el Ministerio de Economía y Finanzas. Si bien es cierto, existen dos aspectos positivos como es el incremento presupuestario del dos mil diez, que debería entre otras cosas, reasignar a los gobiernos autónomos los recursos pasando de mil cuatrocientos veinticuatro millones a mil setecientos veintitrés millones, creemos que eso es importante, sin embargo, del incremento presupuestario del dos mil diez, y en esto queremos poner énfasis deberá asignarse los fondos para cumplir con la Transitoria Veintiuno o Vigésimo Primera de la Constitución sobre el estímulo a la jubilación de los maestros. Esta reivindicación que surgió de nuestra bancada, lastimosamente, en el nuevo documento enviado por el Ejecutivo, no dice absolutamente nada, no hay un pronunciamiento expreso al respecto y esto podría llevar a que se quede todo esto en letra muerta. Es por eso que queremos insistir en el hecho cierto de que debemos exigir con la insistencia, que ese incremento presupuestario garantice el fiel cumplimiento de la Transitoria Veintiuno. Como bloque queremos también dejar expresa constancia ante la Asamblea y ante el pueblo ecuatoriano, que los cuestionamientos que hemos hecho respecto al presupuesto y a la programación, son cuestionamientos de trascendental importancia para el desarrollo del país. En la programación cuatrianual no se verifica una recuperación real de nuestra riqueza petrolera y, tenemos que decirlo, tampoco se plantea un combate efectivo en contra de los grandes evasores, son dos mil quinientos millones de dólares anuales, el perjuicio que causan los grandes grupos evasores, se mantiene el pago de una deuda ilegítima y se anuncia más endeudamiento, eso debe preocuparnos y no precisamente ese endeudamiento en condiciones de soberanía, dónde están, nos preguntamos, los Comités de deuda que manda la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Constitución, dónde está el límite del endeudamiento público, que debe constar en el Presupuesto General del Estado. Si bien, señores asambleístas y pueblo ecuatoriano, la inversión en educación se ha incrementado sustancialmente, debemos señalar que hay un retraso en el incumplimiento del plan aprobado en la consulta del dos mil seis y ratificado en la Constitución. Solo para refrescar la memoria, debemos señalar que para educación inicial, básica y bachillerato, se llegaría apenas para el dos mil diez a tres punto siete por ciento del producto interno bruto, cuando debería estar llegando, según lo aprobado y constitucionalmente reconocido ya, al cuatro punto cinco por ciento. Por tanto, estaría existiendo un retraso del Estado equivalente a cuatrocientos cincuenta y cinco millones de dólares. Similar retraso existe en salud, que debería llegar al dos punto cuatro por ciento y no solo al dos punto dos por ciento. Allí la diferencia representa cerca de ciento cinco millones de dólares. Qué decir de la asignación para las universidades, no constan los ciento dos millones de dólares que manda la Ley Orgánica de Educación Superior vigente para investigación científica y después nos dicen que no se hace investigación, si permanentemente mantienen en cero los recursos para investigación científica. Se congela y esto debe conocer el pueblo ecuatoriano, se congela en la propuesta en noventa millones la compensación por gratuidad, cuando evidentemente la población estudiantil aumenta y seguirá aumentando. Se congelan las partidas de funcionamiento en dieciséis millones desde el año dos mil ocho y todavía no se salda la deuda de ciento veintiún millones del año dos mil nueve. No podemos dejar de expresar aquí nuestra preocupación por el incremento en gastos en defensa, esto significa un aumento de trescientos ochenta y dos millones. Mi pregunta y mi interrogante es: acaso con este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

incremento estaremos formando parte de un proceso de carrera armamentista en América Latina. Cuánto cuesta al Ecuador movilizar doce mil hombres en la frontera. Queremos, entonces, ahora a partir probablemente de los acuerdos nuevos complementarios con Estados Unidos y ahora aprobando la política del presidente Uribe, convertirnos acaso en el yunque del Plan Colombia. Por qué el silencio, entonces, sobre esas bases militares que hacen que destinemos ingentes recursos para ese tipo de temas. No podemos dejar de decir aquí, que sigue siendo preocupante el incremento enorme de recursos para gastos de la Presidencia de la República y eso se mantiene intocado y debemos cuestionarlo. Nosotros consideramos, como Movimiento Popular Democrático, que debe darse prioridad a educación, a salud, a investigación, a seguridad, con el objeto, efectivamente, de garantizar que podamos tener un país que vaya caminando al desarrollo. No me quiero extender, señor Presidente, pero en principio, como Movimiento Popular Democrático... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. ...no podríamos nosotros dar nuestro voto por una Proforma Presupuestaria que no cumple plenamente con los intereses del pueblo y con los mandatos constitucionales. Es por eso que les invitamos y convocamos a que reflexionemos y en una insistencia exijamos que se haga estas precisiones y correcciones. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente les dejo claro, es lo que está proponiendo la asambleísta Amores: insistir; la otra es allanarnos. No

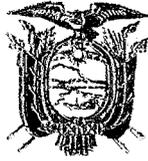


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

hay más, hay solo dos posturas, no hay una tercera. Asambleísta
Gilmar Gutiérrez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Señores, señoras asambleístas: En el Nuevo Herald, el ministro de Hacienda Andrés Velasco, Ministro de Hacienda de Chile, manifiesta que él calcula que el crecimiento económico de Chile para el dos mil diez, será aproximadamente del cinco por ciento, de Chile, ustedes saben lo que es Chile, le recibieron o le invitaron al club de los veinte países más ricos del mundo y coinciden con un sinnúmero analistas económicos, de organizaciones que hacen análisis económicos. Aquí tengo un montón, por ejemplo, claro, nombres raros, Consensus Forecast, acá tengo otro un poco más conocido, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, de España. ¿Qué es lo que dice en el análisis este banco? Que el Brasil crecerá al cuatro punto siete por ciento en el dos mil diez; que el Perú crecerá al cuatro punto tres por ciento; Chile al cuatro punto uno; México al tres punto uno; Colombia al dos punto cuatro; Argentina al dos punto seis. Al Ecuador no le toman ni en cuenta. Miren, compañeros asambleístas, señor Presidente, no pueden ustedes ser parte de la irresponsabilidad de considerar un crecimiento en el Ecuador del seis punto ocho por ciento, o sea, el Ecuador va a crecer más que Chile, más que Argentina, más que Brasil, más que Perú, más que el mismo Chile, que supuestamente y así lo han reconocido en el mundo, es una de las nuevas potencias económicas; y, peor, cuando acá en el Ecuador lo que ha pasado desde que asumió el presidente Correa, este crecimiento económico ha ido cayendo, el ingreso per cápita se ha reducido. Señoras, señores asambleístas: No pueden ustedes ser parte de esta irresponsabilidad, ¿qué van a decir el próximo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

año, cuando el crecimiento económico no llegue ni a la mitad de lo que se está planteando?, ¿qué van a decir los que van a votar a favor?, ¿qué justificativo van a dar cuando todos los indicativos nos dicen que el crecimiento económico que plantea el Gobierno es mentiroso, es falso? Compañeros, es falso. En el mejor de los casos si no quieren hacer correcciones, deberían dejar por último, que entre por el ministerio de la ley esta Proforma Presupuestaria. Y, claro, en base a ese crecimiento económico mentiroso, también plantea una recaudación tributaria mentirosa, igual. ¿Qué es lo que están planteando en la proforma? Que pretenden recaudar más de novecientos millones de dólares adicionales, ¿qué significa eso? Que le van a sacar del bolsillo de los ecuatorianos novecientos millones de dólares más en impuestos. Y ¿qué más significa? Que las empresas supuestamente van a crecer, que supuestamente va a haber más inversión, que va a haber más utilidades, cuando la dirección ha sido todo lo contrario. No va a haber esa recaudación tributaria adicional, no va a haber, no va a haber. Y si el Gobierno está aceptando y reconociendo un déficit de aproximadamente cuatro mil millones de dólares, fácil va a llegar el déficit a cinco mil y quién sabe más. Se imaginan lo que es manejar un déficit de alrededor de cinco mil millones, ¿cómo va a solucionar el Gobierno eso el próximo año? Será que prevén imprimir billetes en el país para cubrir esos déficit. No, compañeros asambleístas, no pueden ustedes también ser responsables con su voto. Estas son falsedades pero clarísimas, que no va a poder cumplir, no va a poder cumplir el Gobierno. Todos los analistas económicos, no solamente del Ecuador, del mundo entero, prevén un crecimiento económico promedio para América Latina del tres punto cinco por ciento, tres punto cinco por ciento y claro, en cambio, el PIB, el producto interno bruto para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Venezuela, de acuerdo al Banco Bilbao Vizcaya, va a caer en cero punto cinco, o sea va a decrecer Venezuela. Ese es el ejemplo que sigue el Presidente del Ecuador. Recomendación: Lo lógico sería considerar máximo un crecimiento del tres por ciento y en base a eso, reorganizar toda la distribución presupuestaria. Pero, si no van a hacer eso, como parece, deberían por lo menos dejar que entre por el ministerio de la ley y de ahí lógicamente, que se mantienen las inconstitucionalidades que ya mencionamos, aparte de la que mencionó el compañero del MPD, se mantiene la violación al artículo doscientos ochenta y seis, clarísimo es el artículo doscientos ochenta y seis. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes y eso no sucede en la proforma. Los ingresos permanentes son aproximadamente mil seiscientos millones de dólares menos que los egresos permanentes, está en la misma proforma que envía el Ejecutivo, es inclusive inconstitucional la Pro forma Presupuestaria enviada por el Ejecutivo. Y algo más grave, señor Presidente. En la recaudación tributaria consideran los ingresos por impuestos que van a recaudar con la ley que no fue aprobada en la Asamblea, la Ley Reformatoria a la Ley de Equidad Tributaria no fue aprobada. He puesto en su conocimiento, señor Presidente y veo que no le ha parado ni bola, porque pedía que se ponga en conocimiento del Pleno, lógicamente también presenté a la Fiscalía y a la Corte Constitucional para que se haga la investigación. Señor Presidente, es clarísimo, supuestamente y aquí está el certificado, la Ley Reformatoria a la Ley de Equidad Tributaria se aprobaron con sesenta votos positivos, más tres blancos, sesenta y tres y entre los blancos constan los votos del asambleísta Hugo Quevedo, que él públicamente ha declarado que, al menos, en la rectificación no votó. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso tiene que ver con otro tema. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Es de la Reforma Tributaria, porque están considerando en el Presupuesto, Presidente. Esta recaudación que piensan recaudar con la ley, está considerada en el presupuesto y la ley no fue aprobada. El voto del asambleísta Abdalá Bucaram, lo mismo; el asambleísta Alejandro Cadena que está aquí presente, él se ausentó de la sesión una hora antes de que inicien las votaciones, porque tenía un compromiso personal y no votó y el voto de él está considerado como blanco. Eso debe investigarse, no es posible que aquí en la Asamblea se estén aprobando leyes por fallas electrónicas o peor que sea con premeditación y alevosía. Presenté esto en la Fiscalía y lo hice con reconocimiento de firma y rúbrica, porque esto tiene que investigarse, y si el sistema electrónico falla y no sirve, hay que eliminarlo, no podemos seguir votando con este sistema electrónico y si es con premeditación y alevosía tiene que sancionarse a los responsables. La Ley Reformativa a la Ley de Equidad Tributaria no fue aprobada, no fue aprobada, aquí está el asambleísta Alejandro Cadena, pregúntenle, él no estuvo en la votación, el voto de él no es blanco, es ausente. Eso es grave, Presidente. Y con esto pretenden recaudar también parte de los novecientos millones de dólares adicionales, con lo que pretenden financiar la Proforma Presupuestaria. Lógicamente el voto nuestro... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. ... el voto nuestro será en
contra, porque hay muchos perjuicios más, se mantiene el perjuicio a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

los gobiernos seccionales, se mantiene; no se cumple tampoco con el mandato constitucional y muchas razones más. Pero bueno, el tiempo como siempre nos queda corto, el voto nuestro, al menos, será en contra y la recomendación: no voten, señores. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Si bien voy a concentrar mi intervención en los temas relacionados con la comunicación del Presidente y con la comunicación enviada por la Asamblea al Ejecutivo, creo que es deber nuestro respaldar esta preocupación sobre el crecimiento del producto interno bruto. Todos los estudios, de todos los órganos especializados, no llegan a aceptar que el crecimiento del PIB en el Ecuador supere el tres por ciento. Asegurar y tomar como premisa un crecimiento del seis punto ochenta y uno por ciento, no va a ser peligroso para esta Asamblea, va a ser peligroso para el propio Gobierno y va a ser peligroso para el país. Este es un tema que fue debatido, que fue aprobado, yo no soy la persona ni creo que la Asamblea, para establecer la legalidad o no de la votación, pero sí queda esta gran preocupación sobre esta premisa fundamental en la técnica presupuestaria para establecer un presupuesto financiado que apoye al desarrollo del país y que no vaya a frustrar. Quiero, en primer lugar, refiriéndome a la comunicación del señor Presidente de la República, respaldar la propuesta de insistir en dos temas que son fundamentales para este país, el tema de las asignaciones a los gobiernos autónomos descentralizados y el tema del fortalecimiento de la Función Judicial. Compañeras y compañeros asambleístas, no es necesario insistir en las cifras, correcta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

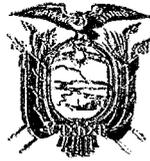
objetivamente presentadas por la compañera Amores. Hoy escuchaba a uno de los miembros del Consejo de la Judicatura expresar en los medios, exactamente, que se había cumplido con el noventa y uno punto ocho por ciento del presupuesto y no hay duda que en la Función Judicial, la mayor parte del presupuesto se orienta a sueldos, salarios y gastos básicos y no podría decirse que no ha habido una ejecución de ese presupuesto, porque simplemente ni los jueces ni el personal administrativo van a estar tranquilos si no hubiesen recibido sus remuneraciones. Me apena y me asusta ver la poca asignación que se hace para gastos de inversión a esta Función. Estamos hablando de un país cada vez más peligroso, de un país con cada vez mayor inseguridad y todos sabemos que la Función Judicial es elemento importantísimo para tener un país seguro. No es solamente implementando la Policía, importante, por supuesto, que así suceda; no es sacando a los militares a las calles, que en el mejor de los casos, simplemente esperemos que no haya algún problema, pero que en la realidad no aporta esa presencia a ninguna forma de seguridad, eso sí afecta y afecta mucho al turismo, porque nadie quiere ir a un país donde los policías y los militares están patrullando las calles, dicen qué habrá pasado en ese país para que hayan tenido que sacar a los militares, están en una guerra interna. Por eso es importante también fortalecer a la Función Judicial, nosotros podemos hacerlo, la ley nos permite, el CAL, el Presidente establecen y tiene que asumir el Ministerio de Finanzas. Y quién defiende a la Función Judicial que ha sido siempre la cenicienta a la que le exigimos todo, pero a la que jamás le ha dado este país los recursos necesarios para cumplir con sus altas y nobles funciones en un Estado de derecho, en un Estado democrático. El caso de los gobiernos autónomos descentralizados es un caso absolutamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

objetivo, la carta o el oficio enviado por la Asamblea, establece con claridad de qué manera se deberán asignar los recursos. La propia Constitución en la primera transitoria, numeral nueve, dice con claridad que será la Asamblea, al aprobar la ley, esto es el COOTAD, la que distribuya esos recursos. Lastimosamente, hasta este momento no ha sido posible que salga ya el COOTAD, por lo menos de nuestra Comisión al Pleno para tener la ley y para tener las reglas para asignación de los recursos. Esta ley también establece elementos sustanciales para poder entender cómo se van a calcular los ingresos no permanentes y los ingresos permanentes y esta propia Constitución establece como piso, no como techo, la cantidad que se asignó a los gobiernos autónomos descentralizados en el año dos mil ocho. Quiero decir, y esto debe quedar muy claro, que si no se aprueba en los términos que se ha planteado una resolución, la simple asignación de mil setecientos veintitrés millones va a causar gravísimos problemas a los gobiernos autónomos descentralizados, va a significar una merma en sus recursos y, por supuesto, a levantar un clamor justificado de parroquias, municipios y provincias. Todavía más, en esta propia Constitución se establecen otras obligaciones que deberán ser cubiertas, como por ejemplo, cuando se traspasen las competencias, que estas competencias vayan con recursos, ¿qué quiere decir? Que habrán que entregarse a los gobiernos autónomos descentralizados también mayores recursos, conforme asuman las competencias. Creo que es indispensable, por lo mismo, que quede absolutamente claro que mientras no se expida el Código de Organización Territorial, no se puede tener datos ciertos y exactos sobre las verdaderas asignaciones y los verdaderos montos para los gobiernos autónomos descentralizados, por eso el tema de la reliquidación que aprobó la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

anteriormente, debe mantenerse, no puede esperarse que con esta suma de mil setecientos veintitrés millones se pueda cubrir con todos los requerimientos presupuestarios de parroquias, municipios y provincias. Por esta razón y defendiendo los mejores intereses de estos gobiernos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. ...señor Presidente, respaldo la resolución que es necesario salga de esta Asamblea, poniendo en claro la situación de transición en la que nos encontramos y la necesidad de que, una vez que esté aprobado el COOTAD, volvamos a analizar el tema financiero y podamos reajustar los recursos que necesitan estos gobiernos. Señores, el Estado tiene que fortalecerse, esta es una tesis valiosa que he escuchado a la bancada de Alianza PAIS, permanentemente, pero el Estado se ha de fortalecer, si fortalecemos parroquias, si fortalecemos municipios, si fortalecemos consejos provinciales, no solamente si fortalecemos al monstruo devorador de recursos que ha sido en la historia de este país el centralismo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Andrés Roche, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Señoras legisladoras, señores legisladores, señor Presidente: Me voy a referir al rubro específico que tiene que ver con nuestra observación del dos de diciembre en lo que se refiere a los gobiernos autónomos descentralizados. Pero antes de eso, voy a hacer un antecedente de lo que ha sucedido en estos días con un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

nuevo modelo o esquema que ha presentado el Ministerio de Finanzas a la Mesa respectiva, a la Mesa que pertenecemos y que preside don Virgilio Hernández, de Gobiernos Autónomos Descentralizados. Ese nuevo esquema y modelo que tiene dos momentos, el de obtener el monto distribuidor entre todos los gobiernos locales, llámese municipios, llámese consejos provinciales, llámese juntas parroquiales; y también en un segundo momento, que es la distribución. Sin embargo, por el mismo documento y la simulación dada por Finanzas en los cuadros respectivos que han sido entregados, se puede ver claramente como resultado del monto total a distribuir de mil setecientos cuarenta millones de dólares, para todos los GAD, cuando digo GAD me refiero a los gobiernos autónomos descentralizados en todos sus niveles de gobierno. Sin embargo, es necesario recalcar y tomar como referencia el año dos mil ocho que fue prorrogado el año dos mil nueve y, por favor pido especial atención en ciertas cifras para que vayamos hilvanando las ideas. Con una base de cálculo en esa proforma del dos mil ocho y dos mil nueve, de seis mil cuatrocientos millones de dólares en los ingresos corrientes, el monto total a distribuir entre todos los GAD en el dos mil ocho y dos mil nueve, sumando en esto la Ley del Quince por Ciento, que conocemos todos, el Fondo de Desarrollo Seccional, que conocemos todos y también a las compensaciones especiales fijadas en la Ley de Equidad Tributaria, que también todos conocemos, fondos generales que son partícipes todos los gobiernos locales, eso de ahí, además de los fondos especiales que ya me voy a referir, sumaba mil seiscientos cuarenta y tres millones de dólares, cifra que tenemos que revisar y seguir revisando en Finanzas. Sin embargo, quiero que anoten de este comparativo del dos mil ocho y dos mil nueve, que los ingresos eran seis mil cuatrocientos millones y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

fondo o monto total de distribución era de mil seiscientos cuarenta millones aproximadamente. Sin embargo, haciendo una comparación lógica de esa propuesta de Finanzas de mil setecientos cuarenta millones aplicando hoy el modelo vigente, el modelo actual, porque como lo dijo el general Moncayo, aún el COOTAD es un proyecto de ley, es un proyecto, no es ley aún, aplicando ese modelo actual y, obviamente los montos actuales en la Proforma Presupuestaria que hoy estamos analizando, en lo que es relación a los ingresos que son partícipes los GAD en los ingresos del Gobierno Central que aparecen en la proforma, ustedes tienen, podemos seguir revisando, hoy no estamos discutiendo, sino el concepto, no de montos, de ocho mil setecientos millones, quedarían como resultado de un monto total a distribuir de aparentemente o aproximadamente mil novecientos noventa millones. Es decir, analizando lo anterior, vale hacer ciertas anotaciones y ciertas comparaciones. Los ingresos del dos mil ocho a dos mil nueve, con relación a los del dos mil diez, aumentaron de seis mil cuatrocientos millones a ocho mil setecientos millones; es decir, hay un incremento de aproximadamente un treinta y cinco por ciento, cifras que repito, seguimos analizando. Según el criterio y el modelo de Finanzas, el incremento del dos mil diez tan solo sería de mil setecientos cuarenta, si ustedes comparan ese mil setecientos cuarenta con lo que recibieron los GAD en el dos mil ocho, dos mil nueve, de mil seiscientos cuarenta y tres es apenas de un incremento del seis por ciento. Recordemos que la proforma está aumentando más del treinta por ciento de los ingresos, que son en base al cálculo. En cambio, aplicando el sistema actual de mil seiscientos cuarenta con los resultados de mil novecientos noventa millones, habría un incremento del veinte por ciento, que sería más lógico y razonable, en base a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

incrementos que hay en la Proforma Presupuestaria. Ese criterio que está utilizando Finanzas y la SENPLADES, lo que ha hecho al fijar los mil setecientos cuarenta, de una u otra manera, es cargar al incremento que son partícipes todos los gobiernos locales, los fondos especiales que también tienen beneficiarios especiales y leyes especiales, como por ejemplo: el FONDEPRO, el FONVIAL, el FONSAL, en el caso de Quito y otras ciudades, el incremento de las juntas parroquiales, porque hasta treinta millones, aparentemente se las va a incrementar en cien millones, ese excedente de setenta millones también estaría imputado al incremento. Al imputar estos fondos especiales en el incremento de la proforma, en realidad a usted le están restando y no los están haciendo partícipes de ese incremento en la proforma de seis mil cuatrocientos a ocho mil millones y eso es lo grave y eso es lo que tenemos que curarnos en sano. Para poner un símil o una comparación, esto es como que en una empresa en la que hay excedentes, el dueño de la empresa o el gerente de la empresa, decide hacer una redistribución equitativa, supuestamente, de los salarios para poder mejorar a los que menos ganan y cuando usted recibe el rol de pago, cuando su sueldo era de mil dólares, resulta que aparece de setecientos dólares y los trescientos no fueron a parar en el caso de los que menos ganan, sino que fueron a parar al gasto corriente de la empresa, eso es un símil que es lo que está sucediendo. Tomando ese criterio, de Finanzas, el que les he explicado, en el cual no participa en estos momento los GAD del incremento correspondiente y proporcional de que deben participar los GAD en el incremento de la Proforma Presupuestaria, debe hacerse una nota aclaratoria y he escuchado con mucha atención la observación y la propuesta de la doctora Betty Amores, lo que quisiera agregar, a qué fondo son los generales a los que se refiere el monto aprobado en la pro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

forma y qué es lo que se excluye, que son los fondos especiales, para que la Ministra, dentro de las facultades que le da la Ley de Presupuesto, haga una reliquidación y ponga esos fondos especiales que tienen beneficiarios especiales. Por lo tanto, mi propuesta de resolución, es la siguiente: En la observación de la Asamblea Nacional, contenida en el numeral quinto, el monto al que se refiere el allanamiento del Ejecutivo, tiene relación exclusiva con los fondos y compensaciones generales, esto es, Ley de Fondo de Descentralización, que es la ley que conocemos todos como del quince por ciento; la Ley del Fondo de Desarrollo Seccional, que es el FODESEC; y, las compensaciones del ICE, las empresas de agua potable, así como las donaciones del veinticinco por ciento del impuesto a la renta, fondos y compensaciones que participan todos los gobiernos autónomos descentralizados, y que ese allanamiento no se refiere a los fondos contenidos en las leyes especiales a favor de los gobiernos locales específicos, esto es, FONDEPRO, FONSAI, FONVIAL, operaciones de créditos y los excedentes de las juntas parroquiales, es decir, esos setenta millones, por ser distintos y que además, ratificar que se mantienen vigentes, que también los está poniendo en el modelo de resolución la doctora Amores, por consiguiente, se dispone que la señora Ministra de Finanzas ejecute y cumpla el pago de dichos fondos especiales, sin imputar a los fondos y compensaciones generales que mencioné, de los que son partícipes todos los GAD para que de ese modo de asegure y Finanzas no vuelva a restar los incrementos o en mejor romance, no excluya del incremento de la proforma a los gobiernos locales descentralizados. Para ello, sugiero, respetuosamente, señor Presidente, dado a que el tema es político, es importante y además, aquí todos los asambleístas pertenecemos a una provincia y a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

una ciudad y no podemos permitir que se deje con monto estandarizado que el día de mañana perjudique en las rentas, que como ustedes conocen, va directamente a obras y servicios y no a gasto corriente. Pido diez minutos, señor Presidente o quince minutos, para ponernos de acuerdo en este álgido problema, que, como repito, todos tienen representación y tenemos que rendir cuentas en nuestras ciudades y tenemos que defender, como decía el General Moncayo, esas rentas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Considero su solicitud. Debo dar la palabra al asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que existen por demás razones suficientes, razones justificadas que nos permiten hoy, decir en la Asamblea y decirle al país, que debemos insistir en lo que esta Asamblea propuso sobre el tema de la Pro forma Presupuestaria, en lo que esta Asamblea observó, en su debido momento, ya los colegas que me han antecedido en la palabra, han argumentado, con fundamentos suficientes, los temas del porque tenemos que insistir, porque tenemos que ratificar ese compromiso, ese compromiso que hiciéramos en algún momento cuando se trató el tema de la Proforma Presupuestaria, sí debo elevar mi pedido, mi exhortación, a todas las fuerzas políticas, aquí en la Asamblea, para ver si logramos, unidos en esta causa, ratificar o insistir en nuestra propuesta. Justificativos suficientes. El Presidente de la República, recoge la mayoría de nuestras observaciones, recoge la gran mayoría de argumentaciones y objeciones que hicimos a la Proforma Presupuestaria y las recoge para bien, porque las quiere insertar en esa nueva Proforma Presupuestaria que tiene que aprobarse, posiblemente

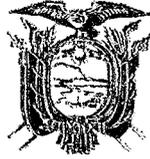


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

el día de hoy, pero mantiene un reparo y mantiene un reparo en un tema que es de vital importancia, ya el colega Moncayo decía el tema de los GAD y no me voy a referir más a eso porque creo que está bien explicado por él y por Andrés, en el tema de que hay que fortalecer a la patria, como decimos todos y eso empieza en los gobiernos autónomos descentralizados. Pero el tema de la Función Judicial, es importante que hagamos nuestra insistencia, es importante que recojamos y mejoremos un poco la propuesta de la colega Amores, por todo lo que se ha explicado, por todo lo que se ha dicho. El Presidente manifiesta y sustenta que es porque no se ha gastado todo el presupuesto, que es porque posiblemente la Función Judicial no ha logrado cumplir su POA, no ha logrado cumplir sus objetivos en este año dos mil nueve, que termina; posiblemente sí o posiblemente no, eso tendremos y tenemos una cantidad, señor Presidente y colegas asambleístas, una cantidad de justificativos para decirle al Presidente que no está en todo lo cierto, también que no se ha actuado desde la Función Judicial con toda la vehemencia con la que se tuvo que haber actuado, hay que decir esta situación, posiblemente sí ha existido negligencia, señor Presidente, en la Función Judicial y posiblemente sí ha existido una serie de situaciones que no han permitido que la Función Judicial actúe y aplique en todo su ciento por ciento el presupuesto, pero es hora, colegas asambleístas, de dejar de mirar atrás, es hora de dejar este dos mil nueve un rato atrás, porque lo que hoy tenemos que comprometer todos, en nuestra posición, en un tema fundamental que pusimos en la Constitución de Montecristi y que tiene que ver con todo el Capítulo IV de esa Constitución, cómo logramos, colegas asambleístas, cómo logramos implementar todo el Capítulo IV de la Constitución, si no le otorgamos recursos a esa Función Jurisdiccional para que haga y

A



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

ejecute todo lo que pusimos en Montecristi, no hacerlo, no hacer esto, sería darle hasta el justificativo para no aplicar todo lo que nos propusimos que se aplique y el justificativo para que esta Constitución vigente, posiblemente fracase igual que la del noventa y ocho, porque no se aplicaron ni las leyes ni se pusieron los recursos para hacer que esa Constitución funcione y no solamente quede en letra muerta, hoy tenemos que hacer eso, hoy tenemos que ratificar esa propuesta que hicimos. Cómo logramos el acceso a la administración de la justicia gratuita para todos los ciudadanos si no le ponemos los recursos, cómo logramos que la justicia especializada que dijimos que tiene que empezarse a crear en esta o en base a esta nueva Constitución, justicia especializada para la niñez y la adolescencia, hablamos en aquel entonces de justicia especializada para el tema ambiental, de justicia especializada para una serie de temas que deben empezar a crearse para que funcione este sistema judicial de la manera más eficiente. Cómo ponemos a funcionar eficientemente, señor Presidente, a las cortes provinciales de justicia si hay provincias en las que ni siquiera funcionan y otras ni siquiera existen. Esa es la realidad actual de la Función Judicial y cuando presionamos y cuando ponemos nuestra voz y decimos que deben empezar a funcionar las cortes de justicia en nuestras provincias, el primer justificativo es: no hay plata, no hay dinero, ahí tienen que trabajar con lo que tienen, eso no puede seguir funcionando así, por eso es que los justificativos son suficientes para este tema. La creación y funcionamiento de los juzgados de paz, hay que implementarlos ahora, para que haya verdaderamente apertura para toda la ciudadanía en cualquier lugar del país, tengan acceso a la mediación, a la justicia. Las notarías, los depositarios judiciales y otros, pasan a ser ahora, de acuerdo a esta nueva Constitución, parte de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Función Judicial y ya no deben tener ese cobro que hace individualmente y tienen que ser parte de una Función Judicial en donde las tasas estén bien establecidas, ¿cómo logramos esto sin recursos?, ¿cómo hacemos que todos los notarios en el país, entren a la Función Judicial a ganar un sueldo, porque ya no pueden ganar de lo que ellos cobran y en algunos casos arbitrariamente? Esa es la realidad que hay que decirle al país y hay que decirle, por supuesto, al señor Presidente, que todo esto tiene que implementarse y que para eso se requieren los recursos. Las Defensorías Públicas, las Defensorías Públicas, señor Presidente, colegas assembleístas, en Guayas, por ejemplo, cinco defensores públicos para toda esa provincia, creen que ahí va a haber defensa al ciudadano, le siguen diciendo al ciudadano vaya búsquese un abogado y contrate un abogado y el ciudadano pobre que no tiene dinero, cómo contrata un abogado, eso por lo menos en Guayas hay cinco, en otras provincias no existe ni un defensor público, la Constitución dice que tiene que haber las defensorías públicas en todo el territorio nacional para que haya verdaderamente justicia para los ciudadanos pobres, para aquel que no tiene para pagar un abogado, de dónde tienen que salir esos recursos para contratar quizás los miles de defensor públicos que hay que contratar en todo el país, aquí están los justificativos que hay que decirle al Presidente y al país, por qué tenemos que insistir en este tema. El Sistema de Protección de Víctimas y Testigos, un sistema que funciona a cuenta gotas o a medias, tiene que implementarse un gran Sistema de Protección de Víctimas y Testigos, eso es parte de la Función Jurisdiccional, hay que ponerla y para eso se requieren ingentes recursos, todo eso está en la Constitución en el Capítulo IV y hay que empezar a implementarlo. Entonces, colegas assembleístas, señor Presidente, cómo hacemos todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

esto, cómo ponemos en práctica todo eso si no le ponemos recursos, cómo ponemos a funcionar todo ese gran andamiaje que es la nueva Función Jurisdiccional o la Función Judicial si no le ponemos los recursos, por eso creo que es dable que todos nos propongamos y ahí es donde exhorto e invito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ...a los colegas, porque todos somos representantes de nuestras provincias y del país, esta insistencia no va a beneficiar a un grupo y perjudicar a otro, esta insistencia va a beneficiar al país, va a beneficiar a nuestras provincias, va a beneficiar a la justicia, va a beneficiar a los pobres. Por eso es mi exhortación a que hagamos este apoyo, a que busquemos los acuerdos mínimos que nos permitan lograr insistir en nuestra propuesta y vayamos adelante con el tema y podamos decirle al país que estamos prestos a implementar la Constitución, tal como está, vigente y tal como fue y salió de Montecristi. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Muy corto, pero algunas aclaraciones, porque comparto la preocupación que han expresado aquí los compañeros sobre la situación de la administración de justicia en el Ecuador y porque respaldo la propuesta que ha hecho la compañera Betty Amores sobre la votación, es decir, asignarle un presupuesto mayor a la Función Judicial. Pero quiero decir también algunas cosas adicionales que probablemente necesitan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

aclararse en este Pleno. El colega Alfredo Ortiz ha dicho, a qué hora los notarios pasan a rendir cuentas de sus ingresos, ya pasaron, está regulado en el Código Orgánico de la Función Judicial vigente varios meses y que entrará a operar en el tema de la participación por los excedentes de ingresos cuando se elija un nuevo Consejo de la Judicatura, pero regulado ya está, la ley existe, defensores públicos, hace tres años, el país tenía treinta y dos defensores públicos, cuatro o cinco para la provincia del Guayas, desde hace un año, compañeros, hemos multiplicado y digo hemos porque es un logro que creo que nosotros, desde la legislación, porque regulamos la defensoría pública, compartimos con la decisión política del Gobierno, hemos multiplicado el número de defensores públicos, por diez y, precisamente, uno de los grandes debates que hoy tenemos en el tema Justicia y en el tema Penal es que la Defensoría Pública parece que suelta a muchas personas mientras otras van presas y es, precisamente, porque hoy tenemos una Defensoría Pública mucho más eficiente que la Fiscalía General del Estado, entonces la situación en la justicia necesita recursos, necesita mejoras, pero muchas veces están en práctica. El Ministerio de Justicia, sí es cierto, hay catorce millones de dólares no devengados en el presupuesto de este año del Consejo de la Judicatura, pero también nos faltó decir que hay veinticinco millones de dólares extras entregados por el Ministerio de Justicia al Consejo de la Judicatura para compra y adecuación de espacios físicos que no están reportados dentro de ese presupuesto. Entonces, si hacemos el cálculo hay catorce que no han sido entregados y hay veinticinco entregados por fuera del presupuesto. El problema de la justicia no solo es un problema de recursos, también es un problema de recursos, pero hay corrupción en la justicia, tenemos que reestructurar la justicia, tenemos que separar a los jueces y a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

fiscales que estafan a la gente y que son corruptos y hay que vigilar de cerca a un Consejo de la Judicatura que en estos meses no ha demostrado hacer un mejor trabajo que los anteriores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, suspendo por quince minutos como me pidieron para que puedan mejorar los textos que están propuestos. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum para reinstalar la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Se va a reinstalar la presente sesión. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Señor Operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Secretario va a leer una moción corregida que pone a consideración la asambleísta Betty Amores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción presentada por la asambleísta Betty Amores, que ha sido corregida por la misma Asambleísta, con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

participación de varios asambleístas, dice lo siguiente, señor Presidente:
“Respecto a la contestación a las observaciones de la Asamblea Nacional contenidas en el oficio T4845SNJ092651 de 10 de diciembre de los corrientes, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, la Asamblea Nacional se ratifica en lo siguiente: 1) En la observación de la Asamblea Nacional contenida en el numeral cinco, el monto al que se refiere el allanamiento del Ejecutivo, tiene relación exclusiva con los fondos y compensaciones generales de las que son partícipes todos los GAD. Los fondos contenidos en las leyes especiales a favor de gobiernos locales específicos, son distintos y se mantienen vigentes, por consiguiente se dispone que la señora Ministra de Finanzas ejecute y cumpla el pago de dichos fondos especiales sin imputar a los fondos compensaciones generales e incrementos de las que son partícipes todos los GAD. 2) En relación a la observación contenida en el numeral 8, la Asamblea Nacional se ratifica en su observación de redistribuir el monto de ochenta millones de dólares al Sectorial Jurisdiccional y que se dirigirá a financiar el Programa Nacional de Modernización del Sistema de Administración de Justicia, que deberá ser presentado por el Consejo de la Judicatura y dentro de éste para el pago de nuevos jueces previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial y para financiar la mejora y modernización de los juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia. Por consiguiente se dispone, que la señora Ministra de Finanzas ejecute y cumpla el pago de dichos ochenta millones de dólares que serán acreditados en la cuenta del Consejo de la Judicatura. A la Ministra de Finanzas le corresponde realizar los aumentos y rebajas de créditos necesarios para el cumplimiento de estas disposiciones, sin alterar los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un monto total del quince



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

por ciento respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional”.
Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, quiero hacer, ya les voy a dar la palabra, una observación a la asambleísta Amores. Es obligación constitucional, por eso le hicimos constar nosotros en la aprobación anterior con observaciones, aquella disposición que debe establecerse el límite de endeudamiento público, por tanto, debería ratificarse también la Asamblea en el numeral siete de la Resolución de la anterior sesión. Le voy a pedir al Secretario que lea lo que dijimos en ese momento para que usted considere la posibilidad de adicionar ese texto. Señor Secretario, por favor, lea el artículo siete de la primera observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El numeral 7 de la Resolución mediante la cual se aprobaron las observaciones presentadas al Presupuesto General del Estado del año 2009-2010 y de la programación cuatrianual, dice lo siguiente: “La Función Ejecutiva deberá establecer el límite del endeudamiento público para cumplir con el artículo 120, numeral 12, de la Constitución de la República, que dice: La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:....12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público y vigilar su ejecución”. Hasta ahí, señor Presidente, el numeral siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Presidente: Lo que permite aclarar, digamos el sentido de la Resolución, es correcto, no obstante le



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

recuerdo que en rigor lo único que nos corresponde en esta sesión es ratificarnos o allanarnos a las observaciones del señor Presidente Constitucional de la República y el Presidente en rigor respecto del numeral siete ya se allanó a la observación de la Asamblea Nacional, únicamente dejó de allanarse respecto del numeral ocho que es el que corresponde al fondo para el Sistema Judicial. Lo que hemos hecho respecto del numeral cinco es aclarar el sentido de ese numeral cinco, porque si nos ponemos a aclarar el sentido de cada uno de los elementos a los cuales el Presidente ya se allanó, realmente se convierte en un nuevo documento, Presidente, salvo su mejor criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que nos está diciendo es para aclarar antes de votar, que en todo lo que difiere del artículo ocho que es donde tenemos discrepancia, se entiende que el Presidente aceptó nuestro documento. Gracias Asambleísta. Asambleísta Dávila, tiene la palabra, Rafael Dávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA DÁVILA RAFAEL. Gracias, señor Presidente. En realidad, me acerqué a leer el texto y sí hace referencia los incrementos de los fondos especiales, de los fondos generales y de las compensaciones, inicialmente habíamos planteado ponerlo al final del texto para que se refiera a esos incrementos, pero si los refiere, señor Presidente, no tengo observación. Es correcto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Bien, con esa moción que tiene apoyo, consulto nuevamente, ¿tiene apoyo?. Tiene apoyo, entonces señor Secretario, vamos a votar. Asambleísta, antes de votar, Asambleísta Aguilar.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Presidente, también quisiera solicitarle a la asambleísta Betty Amores, que nos ratifiquemos en el texto del numeral diez, esencialmente en el último párrafo que establece que el sector Educación, con cargo al incremento presupuestario del año dos mil diez, deberá provisionar los fondos para cumplir la Disposición Transitoria Vigésimo Primera de la Constitución, es necesario que insistamos en este texto a efectos de que el Estado cumpla con el estímulo para la jubilación de las y los docentes, creo que es necesario que se haga constar y que se insista en ese texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que ha dicho la Asambleísta Amores, es que todo lo que no está observado, está aprobado. Queda claro, señores asambleístas, que la única observación del Presidente es al artículo ocho, el resto se entiende aprobado todo lo que nosotros dispusimos y la aclaración que se ha redactado es sobre el artículo cinco, para que no se entienda mal el tema de los fondos de los gobiernos autónomos, todo el resto excepto el ocho que va a insistirse en la votación está aprobado. Señor Secretario, con esa aclaración, por favor, conecte el sistema de votación. Lea el artículo ciento cuarenta y nueve, por favor, antes de votar, para que no haya problemas con las tarjetas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Para recordarles a todos los señores asambleístas, se da lectura al artículo 149 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: “De las obligaciones de las y los asambleístas en las sesiones. En las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional, las y los asambleístas deberán cumplir con las siguientes obligaciones: 1. La o el asambleísta titular, para actuar en la sesión del Pleno deberá portar la tarjeta asignada y utilizarla exclusivamente en la “base” asignada; 2.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Las y los asambleístas tienen la obligación de insertar la tarjeta en la base mientras se encuentren presentes en el Pleno. Caso contrario, es decir, si no insertaren su tarjeta en la base de registro y voto electrónico en su curul, dicha acción será considerado una violación a la Ley y será sancionado; 3. Las y los asambleístas tienen la obligación de retirar su tarjeta de la base de registro, en caso de abandonar la Sala de Sesiones del Pleno, durante la correspondiente sesión. Caso contrario, es decir, si dejaren su tarjeta insertada en la base de registro y voto electrónico en su curul, dicha acción será considerada una violación a la Ley y será sancionado; 4. En caso de pérdida de la tarjeta electrónica, daño o alteración, los y las asambleístas notificarán inmediatamente a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, para sustituirla, previo al pago o descuento determinado por este órgano. La Secretaría General de la Asamblea Nacional se encargará de proveer al suplente la tarjeta, cuando le corresponda actuar en el Pleno”. Hasta ahí, señor Presidente, lo dispuesto. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vuelva a leer la moción, por favor, para que no quede la menor duda de lo que vamos a votar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. “Respecto a la contestación a las observaciones de la Asamblea Nacional contenidas en el oficio T4845SNJ092651 de 10 de diciembre de los corrientes, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, la Asamblea Nacional se ratifica en lo siguiente: 1. En la observación de la Asamblea Nacional contenida en el numeral 5, el monto al que se refiere el allanamiento del Ejecutivo tiene relación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

exclusivamente con los fondos y compensaciones generales de las que son partícipes todos los GAD. Los fondos contenidos en las leyes especiales a favor de los gobiernos locales específicos, son distintos y se mantienen vigentes. Por consiguiente, se dispone que la señora Ministra de Finanzas ejecute y cumpla el pago de dichos fondos especiales sin imputar a los fondos compensaciones generales e incrementos de las que son partícipes todos los GAD. Segundo, en relación a la observación contenida en el numeral 8, la Asamblea Nacional se ratifica en su observación de redistribuir el monto de ochenta millones de dólares al Sectorial Jurisdiccional y que se dirigirá a financiar el programa nacional de modernización del Sistema de Administración de Justicia, que deberá ser presentado por el Consejo de la Judicatura y dentro de éste para el pago de nuevos jueces previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial y para financiar la mejora y modernización de los juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia. Por consiguiente, se dispone, que la señora Ministra de Finanzas ejecute y cumpla el pago de dichos ochenta millones de dólares que serán acreditados en la cuenta del Consejo de la Judicatura. A la Ministra de Finanzas le corresponde realizar los aumentos y rebajas de créditos necesarios para el cumplimiento de estas disposiciones, sin alterar los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un monto total del quince por ciento respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional.” Hasta ahí, señor Presidente. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas voten, por favor, y verifiquen que su voto esté debidamente registrado en la pantalla. Presente los resultados. Sesenta y siete votos afirmativos, dos negativos, cero blancos, cuarenta y siete abstenciones. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están pidiendo rectificación, vamos a rectificar la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se procede a rectificar la presente votación, a pedido del señor asambleísta Mauro Andino. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas; estaban ciento dieciséis asambleístas presentes, estaba desconectado el sistema del asambleísta Mauro Andino. Ciento diecisiete asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y ocho votos afirmativos, dos negativos, dos blancos, cuarenta y cinco abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vote por la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor asambleísta César Rodríguez ha solicitado la reconsideración de la presente votación. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la sala. Está a consideración de ustedes la moción presentada por el señor asambleísta César Rodríguez por la reconsideración. Señores asambleístas voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y tres votos afirmativos, sesenta y un negativos, tres blancos, diez abstenciones, señor Presidente. A pedido del señor asambleísta Gastón Gagliardo, que se tome votación, se rectifique la votación respecto de la reconsideración. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

diecisiete asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y tres votos afirmativos, cincuenta y siete negativos, tres blancos, cuatro abstenciones. Se niega la reconsideración, señor Presidente. Es aprobado el presupuesto con las observaciones presentadas por el Ejecutivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas y señor Secretario, suspendo la sesión hasta las tres de la tarde, les invito a que vayamos todos a una comida especial que han preparado en honor a la fecha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se recuerda a los señores asambleístas que existe el servicio de comedor en el primer piso. Hay un menú especial por las festividades de Navidad y va a estar amenizado por la Sinfónica del Consejo Provincial. A las quince horas, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique si podemos reinstalar la sesión, el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente, buenas tardes. En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señores asambleístas, sírvanse verificar que sus tarjetas se encuentren insertas en sus curules; personal de apoyo, retire las tarjetas de los asambleístas que no se encuentran presentes en la sesión. Señor Presidente, sí tenemos quórum. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "3. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Comunicación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el informe, es un hecho inédito, por eso mismo les hago saber, le voy a pedir que también el Secretario lea lo que fue el acuerdo unánime firmado por todas las bancadas legislativas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Procedo a dar lectura del informe correspondiente. "Comisión Especializada Ocasional de Comunicación. Quito, 21 de noviembre de 2009. Oficio 072-2009-GCG-AN-60. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: La Comisión Especializada Ocasional de Comunicación, realizó el proceso de conocimiento, análisis jurídico y debate de los tres proyectos de Ley de Comunicación que le fueran remitidos; considerando además, los insumos de aportes entregados por la ciudadanía. Por medio del presente emito el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Comunicación en cumplimiento de la Resolución AN-CAL-09.024 emitida con fecha 16 de septiembre de 2009 por el Consejo de Administración Legislativa. 1. Antecedentes 1.1. La Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

República reconoce como deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, como es el derecho individual y colectivo a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social. 1.2. La Constitución de la República en el numeral 4 de la Disposición Transitoria Primera, establece que el órgano legislativo aprobará entre otros cuerpos legales la Ley de Comunicación. 2. Proyectos aceptados por el Consejo de la Administración Legislativa. Con fecha 9 de septiembre de 2009, mediante Resolución AN-CAL-09-020 el Consejo de Administración Legislativa, resuelve proponer al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de varias comisiones especializadas ocasionales entre ellas la de Comunicación. Con fecha 16 de septiembre de 2009, mediante Resolución AN-CAL-09.024 el Consejo de Administración Legislativa resuelve: "Artículo 1. Calificar los proyectos de Ley Orgánica de Comunicación, presentado por los asambleístas: César Montúfar, Lourdes Tibán, Cléver Jiménez y Rolando Panchana" con el apoyo de varios asambleístas, en virtud de que cumple los requisitos señalados en el artículo cincuenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2. Los proyectos de ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, son prioritarios para el Ecuador y por tanto, se remiten a la Comisión Especializada ocasional para tratar el proyecto de Ley de Comunicación. Artículo 3. Disponer a la Comisión Especializada ocasional, para tratar el proyecto de Ley de Comunicación, analizar conjuntamente los proyectos de ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, para que se presente en un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa". 3.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

Conformación de la Comisión de Comunicación. El Pleno de la Asamblea Nacional nombra como miembro de la Comisión Especializada ocasional de Comunicación a los asambleístas Mauro Andino Reinoso, Humberto Alfonso Alvarado Prado, María Augusta Calle Andrade, Betty Elizabeth Carrillo Gallegos, Fausto Antonio Cobo Montalvo, César Montúfar Mancheno, Rolando José Panchana Farra, Milton Jimmy Pinoargote Parra, Lourdes Lisenia Tibán Guala, Ángel Ramiro Vilema Freire y Cynthia Fernanda Viteri Jiménez. La Comisión en su primera sesión realizada el jueves 17 de septiembre de 2009, designa como Presidenta de la misma a la asambleísta doctora Betty Carrillo Gallegos y como Vicepresidente al asambleísta Mauro Andino. Con fecha 18 de septiembre de 2009 se remite los referidos proyectos y se dispone el inicio del trámite. 4. Tratamiento del proyecto de ley. Definición de la metodología de trabajo. El martes 22 de septiembre de 2009, la Comisión Especializada ocasional de Comunicación bajo la Presidencia de la doctora Betty Carrillo Gallegos, entre otros puntos, Acuerda: Invitar en forma amplia y recibir a las organizaciones que deseen aportar en el proyecto. Analizar los tres proyectos de ley y definir los puntos trascendentales. Estructurar un plan de trabajo para la recepción de aportes ciudadanos. Conformar un equipo de asesoría. Usar herramientas tecnológicas, correo electrónico y blog para recibir las opiniones de la ciudadanía. Conformar un grupo consultor que se convierta en un equipo técnico no vinculante con las decisiones de la Comisión. En sesiones posteriores se resuelve: Que se tome en cuenta las tres propuestas presentadas, los aportes ciudadanos y que se discuta y socialice los conceptos claves. La Comisión define nueve ejes fundamentales sobre los cuales se elaborará la normativa del proyecto de ley tomando en consideración los puntos que pudieran ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

conflictivos, siendo estos: Uno. Constitución e instrumentos internacionales. Dos. La comunicación es un bien público o un derecho. Tres. Alcance de la ley. Cuatro. Culturas, carácter plurinacional e intercultural. Cinco. La Ley de Comunicación y las telecomunicaciones. Sies. Sistema de regulación o sistema de control. Siete. Contenidos. Ocho. El Estado como actor de la Comunicación. Nueve. Derechos y responsabilidades de periodistas y comunicadores; profesionalización. El debate sobre estos ejes se efectuó en nueve sesiones de trabajo del ocho al veintinueve de octubre del dos mil nueve en las que se resolvió: Primer eje. Constitución e instrumentos internacionales. Que en el caso de conflicto entre la Constitución y un instrumento internacional se acogerá al criterio pro homine, es decir, el que mayor garantía le brinde al ser humano. Segundo eje. La comunicación es un bien público o un derecho. Se estableció que la comunicación es un derecho y que el espectro radioeléctrico es un bien público, por lo tanto, la ley debe garantizar y promover el ejercicio de estos derechos. Tercer eje. Alcance de la ley. Esta ley establecerá las relaciones comunicacionales entre las personas, comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades, medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, comunicadores sociales y todos aquellos que formen parte del sistema de comunicación social. Cuarto eje. Carácter plurinacional e intercultural. Se acuerda que la plurinacionalidad e interculturalidad sean tomados como ejes transversales en toda la ley, en acatamiento en lo establecido en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales. Quinto eje. Ley de Comunicación y las telecomunicaciones. Establecer los principios y parámetros de las telecomunicaciones, pero no regular la parte técnica del espectro radioeléctrico. Sexto eje. Sistema de regulación o sistema de control. El sistema debe ser de regulación, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

debe definir qué, cómo y quién debe regular. En dos sesiones posteriores se reafirma el acuerdo de que exista un órgano que garantice y regule sin afectar la libertad de expresión. Séptimo eje. Contenidos. Existe un consenso mayoritario en que debe regularse los contenidos, establecer parámetros de clasificación y señalarse la responsabilidad ulterior. Octavo eje. El Estado como actor de la comunicación. Se estableció que el Estado es quien define las políticas públicas de Comunicación, para su ejecución se debe establecer un órgano que garantice su cumplimiento; y. Noveno eje. La profesionalización. Se reconocen los derechos y responsabilidades de los periodistas y comunicadores, se resalta que la profesionalización permitirá mejorar la calidad de la información y de los contenidos por la responsabilidad social que esto implica. Cinco. Detalle de socialización de los aportes. Cinco.uno. Aportes ciudadanos de los colectivos y de la cooperación internacional. Recepción de audiencias. Se han recibido treinta y cuatro documentos, aportes de organizaciones sociales, gremios, universidades, grupos ciudadanos, organismos gubernamentales, instituciones públicas y privadas quienes han presentado sus aportes. Anexo uno. Sistematización de ciudadanos. Las organizaciones y personas que presentaron por escrito y/o en forma oral sus propuestas, fueron: Colectivo Ciudadano por los Derechos de la Comunicación, Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER, Canales Comunitarios Regionales Ecuatorianos Asociados CCREA, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, ASETEL, Fundación ETHOS, ACTVE, AER, CCREA, CNCINE, Unión Nacional de Periodistas, Guillermo Navarro ex Presidente de Comisión Auditoría de Frecuencias, SENATEL, SAYCE, ASO Ecuatoriana de Agencias de Publicidad, Círculo de Periodistas de la Provincia de Zamora, Radio Alegría de Ambato,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Fundamedios, ASOCITV, COEPCPE Comité de Emergencia Profesional de Comunicadores Profesionales del Ecuador), CCREA Canales Comunitarios y Regionales del Ecuador Asociados, Superintendencia de Telecomunicaciones, ASETEL Asociación de Periodistas Taurinos, Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria, Televidentes Organizados, Concesionario Riobamba, medio público, AER Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión y Foro de la Comunicación. Entre los aportes principales y sugerencias recibidas por la ciudadanía se pueden anotar las siguientes: Respetar el Mandato Constitucional y los Instrumentos Internacionales. Incluir regulaciones para fomentar la producción nacional cinematográfica. Garantizar espacios para la difusión de artistas nacionales. Definir garantías para el ejercicio profesional. Garantizar que la ley tome en cuenta el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, proteger el respeto de sus derechos y dignidad. Asegurar el libre ejercicio de la libertad de expresión. Definir mecanismos claros para el control de contenidos a fin de proteger que los medios de comunicación no violenten los derechos de las personas.

5.2. Aportes de la cooperación internacional. Se recibieron los siguientes aportes: UNESCO. Del relator de la Libertad de Expresión de la ONU. De los Delegados de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). Cabe resaltar el aporte de la UNESCO que contiene bibliografía y normativa internacional específica, así como observaciones enviadas por escrito a la propuesta del articulado de: objeto, ámbito, principios, derechos de la comunicación, según consta en copia adjunta (Anexo 2: UNESCO). Tanto el relator de la Libertad de Expresión de la ONU y los delegados de la SIP expresaron sus criterios de forma verbal en reunión presencial con la Presidenta de la Comisión en el primer caso y, con el Presidente de la Asamblea Nacional, en el segundo. Entre las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

principales recomendaciones de los representantes de los Organismos Internacionales se pueden citar que la ley debe: Guardar concordancia con los instrumentos internacionales vigentes en el país en materia de derechos humanos y del derecho a la comunicación. Respetar la libertad de expresión. Garantizar el ejercicio de las personas al derecho a la comunicación. No definir un sistema controlador de la comunicación. 6. Aportes de asambleístas: De igual manera se recibieron los aportes de: María Paula Romo, María Cristina Kronfle, Fernando Vélez, Susana González. María Cristina Kronfle: Resalta la importancia de los tratados internacionales de Derechos Humanos. Señala que la comunicación no es un bien público; que se debe utilizar el precepto de personas con discapacidad y no personas con capacidades especiales; que se debe reformular la redacción jurídica en el tema de rectificación, ya que se contradice el hecho de ser de forma inmediata versus el de ser en 48 horas; solicita remplazar el plazo de 48 horas por 24 horas; manifiesta que existen varias propuestas de artículos con diferente redacción; propone eliminar el tema del silencio mientras se resuelve judicialmente una controversia; señala que la cláusula de conciencia no puede menoscabar otros derechos, siempre que esos actos o informaciones sean contrarias a la ética o a la ley; sobre los deberes de los medios de comunicación plantea varios parámetros para su ordenamiento. Expone que los comunicadores comunitarios no deben acreditarse ante el Consejo Nacional de Comunicación. Se debe ser claro en que la línea editorial de los medios públicos debe ser autónoma; señala que los beneficios de los medios públicos que no sean reinvertidos deberán usarse en programas de emprendimiento de proyectos comunicacionales de jóvenes; en los medios comunitarios es importante eliminar la restricción de transmitir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

contenidos partidistas; se debe incluir en las formas de financiamiento de los medios comunitarios la publicidad electoral; el registro debe durar 5 años; el proceso de la información desde la cobertura de las fuentes hasta la redacción debe estar a cargo preferentemente, de profesionales de cualquier rama de la comunicación social; las cadenas no pueden durar más de 10 minutos; en la conformación del Consejo no está presente la equidad de género; pide modificar derechos de ciudadanía por derechos políticos; eliminar el inciso i) de atribuciones del Consejo Nacional de Comunicación e Información en temas de asesoramiento respecto de sus propias funciones; señala que existe duplicidad de funciones entre el Consejo Nacional de Información y el Defensor del Público. Asambleísta María Paula Romo: Expone que lo que se debe regular es el uso del bien público y los mecanismos de concesión de frecuencias, que corresponde establecer autoridades que sancionen las faltas administrativas que pueden ser revisadas judicialmente. La ley debe regirse bajo los principios de derechos y libertades de la Constitución y de la Convención Americana de Derechos Humanos, fundamentalmente, los que se refieren a censura previa. Debe asegurar la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales, creación de espacios para producción nacional, responsabilidad social de los medios, prohibición de publicidad que induzca a la violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia de todo tipo. Se debe remplazar la ley vigente o al menos derogar aquello que se regule en la nueva ley. No se trata de una nueva versión de la Ley de Transparencia, es un error repetir las normas de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se debe aclarar el alcance de concentración de frecuencias y crear una base legal para resolver las irregularidades.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Existe una grave confusión en el tema del registro. Se deben crear normas para la transparencia de los medios de comunicación, publicar su paquete accionario. Esta ley debe regular los medios públicos. Se debe incluir normas sobre la contratación de la pauta publicitaria del gobierno central y gobiernos seccionales. Sobre la profesionalización de los comunicadores, "exigir un título para las personas que intervienen en el proceso de la comunicación podría ser una restricción al derecho a la libre expresión, así se expresó la Corte Interamericana de Derechos Humanos." Asambleísta Susana González: Hace observaciones a la propuesta del asambleísta Rolando Panchana. Presenta propuestas de redacción de textos en relación al ámbito. Se debe remplazar la frase "democratización de los medios" por "desconcentración en la propiedad". En el tema de rectificación es importante incluir "provengan de fuente privada o de cualquier autoridad o funcionario". Se debe eliminar el artículo referente a que los afectados no pueden referirse mientras dure el proceso legal. Se debe eliminar el certificado de registro. Hay que evitar la confusión del derecho de todos los ciudadanos a la cláusula de conciencia a la que tienen los comunicadores. Se hacen puntualizaciones al tema del secreto profesional. Hay que eliminar el artículo 14, numeral 3, sobre la difusión de contenidos. Hay que definir los criterios de producción nacional, claramente. Los medios públicos debe adoptar la forma de empresas públicas para garantizar la rendición de cuentas. No se debe prohibir los lentes y teleobjetivos ya que estos son lícitos para los periodistas gráficos. No debe existir el registro previsto en el artículo 24, ya que es un instrumento de control estatal. Debe regularse las cadenas del Ejecutivo. En el Consejo tiene excesivo poder el Ejecutivo y el Ministerio de Educación solo debería ser consultivo y no parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

Consejo. No se debe asignar la facultad de segunda y última instancia. Las decisiones del Consejo consultivo deben ser consideradas y acogidas. Asambleísta Fernando Vélez: El proyecto de ley no debe ser orgánico, sino ordinario. Los derechos de los ciudadanos no deben ser considerados como un bien público. Las personas naturales no pueden crear medios públicos, ellos solo deben ser creados por el Estado. Los asambleístas no pueden ser parte del nuevo Consejo de Comunicación. (Anexo tres: Aportes de los Asambleístas). 7. Sistematización de los proyectos de ley: En cumplimiento de varias resoluciones emitidas por los miembros de la Comisión de desarrollar conceptos claves que permitan aclarar el sentido de la ley y tener puntos de vista comunes para facilitar la redacción y discusión del articulado, el equipo asesor de la Comisión y de los asambleístas preparó los siguientes insumos técnicos: 7.1. Bajo el enfoque de la Constitución y de los instrumentos internacionales vigentes, con un cuadro comparativo de las similitudes y diferencias de los tres proyectos de ley. Este insumo fue difundido ampliamente a través de la página Web (Anexo 4: Cuadro comparativo de los tres proyectos de ley). 7.2. Una sistematización de los proyectos de ley presentados y de los aportes ciudadanos en relación a los nueve ejes transversales para desarrollar el articulado, (Anexo 5). Sobre la base de estas matrices los y las asambleístas discutieron los diferentes temas. 8. Proceso de redacción del articulado: 8.1. A partir de los ejes aprobados se elaboró una propuesta normativa, misma que fue enviada a las y los asambleístas para que realicen sus observaciones sobre los temas que iban a ser tratados en cada sesión. El grupo consultivo integrado por: Xavier Zavala Egas, Valeria Betancourt, Marcos Párraga, Sara Oviedo, Alondra Enríquez, Rubén Montoya, Juan Carlos Calderón, César Ricaurte, Hernán Reyes, Carlos Yamberla, Gisela Dávila y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

Santiago Morales, aportaron con sus opiniones técnicas, a cada uno de los integrantes del grupo consultivo se le solicitó, de acuerdo con su experticia, envíen sus criterios para ser tomados en cuenta en la redacción del articulado de la ley (Anexo 6). La construcción colectiva del proyecto de la Ley de Comunicación, se lo realizó en cuarenta días y veintitrés sesiones. Se necesitaron veinte días para la redacción del articulado del proyecto de Ley Orgánica de Comunicación. 8.2 Análisis y razonamiento. 8.2.1 Análisis de los asambleístas de la Comisión sobre la situación actual de los derechos a la comunicación en el Ecuador: ¿Por qué una Ley de Comunicación? Las y los asambleístas han analizado en varios momentos de las veintitrés sesiones de trabajo, la situación actual del ejercicio de los Derechos de la Comunicación en el Ecuador, preguntándose: ¿Qué justifica en este momento una Ley de Comunicación? Se ha planteado, además, el estudio de las características de una corriente mundial orientada a hacer respetar y profundizar los derechos a la comunicación, debido a un conjunto de factores entre los cuales resaltaron: Dominio corporativo y concentración de medios. Prevalencia de contenidos que propician una sociedad de consumo. El hecho de que una herramienta tan poderosa como son los medios de comunicación que pudieran significar en estas décadas la posibilidad de una revolución cultural y un dominio público sustentable del conocimiento mundial, se han constituido solo en un medio para la competencia por los mercados. El ciudadano común no tiene la posibilidad cierta de ejercer su derecho a la libertad de expresión y de comunicación. La indignante y constante agresión a los colectivos humanos más vulnerables que deben tener una atención prioritaria por mandato constitucional, pero que los medios no respetan en su intimidad personal y familiar, en su dolor, especialmente a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

víctimas de la delincuencia, de los accidentes de tránsito y de los eventos catastróficos. La Ley Orgánica de Comunicación tiene como finalidad hacer efectivo el mandato constitucional de garantizar a los ciudadanos su derecho a la comunicación. 8.2.2 Objeto de la Ley: Garantizar el ejercicio integral y la plena vigencia de los derechos de comunicación que tienen las personas, comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades en su propia lengua y con sus propios símbolos. 8.2.3 Enfoque general de la ley: Este proyecto de ley tiene un enfoque constitucional de derechos, que reconoce y garantiza a las personas el derecho al honor y al buen nombre, a la protección de la imagen y la voz de la persona; a la protección de datos de carácter personal; a la intimidad personal y familiar. Es una ley que define un régimen universal de equilibrio entre los derechos y los deberes, determinando que todos los principios y los derechos son interdependientes y de igual jerarquía y que, por lo tanto, la libertad de expresión no es un derecho absoluto, sino que admite restricciones para acomodar su ejercicio con los derechos de los demás, la seguridad de todos y la exigencia del buen vivir en una sociedad democrática. Es una ley que respetando el orden jerárquico establecido en la Constitución, reconoce como vigentes, se inspira y acata los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador, la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de otros instrumentos internacionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

vigentes. 8.2.4 Estructura de la ley: El proyecto de Ley de Comunicación, que se pone en consideración, tiene ciento cuatro artículos, que están organizados en seis títulos: Título Primero: Desarrolla el objeto, ámbito, principios, derechos de las personas a la comunicación y derechos, deberes y responsabilidades de los comunicadores sociales, estableciendo una relación equilibrada entre los derechos de: libertad, igualdad, participación ciudadana y acceso a la información. Título Segundo. Contiene la regulación y autoregulación de los contenidos y la publicidad en los medios de comunicación garantizando la protección de los valores, identidades y cultura de las familias, comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades. Determinando audiencias, franjas horarias, contenidos de programación, etcétera. Estableciendo garantías específicas para el trabajo de productores nacionales y para la producción nacional independiente. Título Tercero. Trata sobre formas y medios de comunicación, definiendo a los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios y el rol que cumplen con la sociedad. Se determina además, la necesidad de llevar un registro de los medios de comunicación como una herramienta para determinar los monopolios y oligopolios. Título Cuarto. Define el Sistema de Comunicación Social así como sus organismos y autoridades, procurando hacer efectivo y asegurar el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión. Título Quinto. Se refiere a los organismos y mecanismos de regulación y vigilancia, en donde la ciudadanía es la que vigila el real cumplimiento de esta ley a través de la creación de una Defensoría del Público así como las veedurías y observatorios ciudadanos. El articulado se elaboró bajo el criterio de que en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Defensoría del Pueblo una Defensoría del Público que resulta una herramienta institucional efectiva para velar por los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Título Sexto. Aquí encontramos las responsabilidades y sanciones, así como el procedimiento de juzgamiento, el mismo que tiene varias etapas: la de investigación y mediación y solo al no resolverse por esta vía, la denuncia es conocida por las Delegaciones Territoriales del Consejo, quienes tienen competencia para iniciar resolución, la misma que podrá ser impugnada ante el Consejo de Comunicación e Información, sin perjuicio de recurrir ante la justicia constitucional u ordinaria, observando siempre las circunstancias agravantes y atenuantes del hecho denunciado y buscando la reparación inmediata del derecho humano violentado. 9. Resolución. Con los antecedentes expuestos, los y las asambleístas firmantes, miembros de la Comisión Especializada ocasional de Comunicación, Resuelven: aprobar el informe y proyecto de Ley Orgánica de Comunicación adjunto, para que sea tratado en primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. (Anexo 7). Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil nueve. Se encuentra suscrito el informe por la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, como Presidenta. Asambleísta Mauro Andino Reinoso, Vicepresidente. La asambleísta Emilia Jaramillo, miembro de la Comisión. Asambleísta María Augusta Calle, miembro de la Comisión. Asambleísta Verónica Barugaldi, miembro de la Comisión. El asambleísta Ángel Vilema, miembro de la Comisión". Hasta ahí el informe presentado por la Comisión, señor Presidente. Con su autorización procedería a dar lectura al acta de reunión de representantes de bancadas y grupos políticos: "17 de diciembre de 2009 en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

los 17 días del mes de diciembre del dos mil nueve, se reúnen: el Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero y los representantes de las bancadas legislativas y grupos políticos: Luis Morales del PRIAN, Marco Murillo de Alianza Libertad, Gilmar Gutiérrez del PSP, Jorge Escala del MPD-Pachakutik, Paco Moncayo de Alianza Libertad, Alfredo Ortiz de ADE, César Rodríguez de PAIS, Cynthia Viteri de Madera de Guerrero, César Montúfar de Concertación Nacional y Abdalá Bucaram Pulley del PRE; por sus propios derechos y en calidad de representantes de sus bancadas y grupos políticos, a efectos de alcanzar acuerdos para cambiar y mejorar los contenidos del proyecto de Ley Orgánica de Comunicación, expresados en el informe para primer debate. Quienes suscriben esta acta lo hacen, bajo el entendido de que este instrumento constituye un compromiso ético-político que permita darle al país una Ley Orgánica de Comunicación que garantice los derechos y libertades establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador. Los acuerdos alcanzados son los siguientes: Primero. El ámbito de la ley debe desarrollar las normas constitucionales establecidas en los artículos 16 al 20, 66 y 384 de la Constitución del Ecuador, en concordancia con los instrumentos internacionales suscritos por el país. Segundo. Se debe garantizar la libertad de expresión sin censura previa y con responsabilidad ulterior, conforme lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 13 numerales 1 y 2. Los límites democráticos a la libertad de expresión deben darse exclusivamente en los ámbitos de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, salud pública, defensa nacional y orden público conforme a lo establecido en el artículo 13 numerales 4 y 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

el artículo 19 de la Constitución del Ecuador. Tercero. La Ley Orgánica de Comunicación debe regular los tres subsistemas establecidos en la Constitución que son el público, privado y comunitario desde un enfoque positivo. Cuarto. Se admite la necesidad de que exista un Consejo de Comunicación e Información autónomo e independiente del Gobierno y poderes fácticos. Sus funciones estarán orientadas a garantizar los derechos de los ciudadanos y fortalecer la comunicación; tendrá facultades de regulación administrativa; pero de ninguna manera podrá clausurar o suspender administrativamente ningún medio de comunicación. En los casos en que las sanciones explícitas en las leyes así lo determinen, iniciará las acciones ante la justicia constitucional y ordinaria. En los casos de violación de los artículos 13.1., 13.2., 13.4, 13.5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en el artículo 46, numeral 7, de la Constitución del Ecuador; administrativamente se podrá suspender los programas o mensajes que violen estos preceptos. Estas resoluciones serán impugnables ante el órgano correspondiente. Quinto. La Ley Orgánica de Comunicación propondrá reformas a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Código Penal, Código Civil, Código de la Niñez y la Adolescencia y otras normas atinentes para garantizar, promover y agilizar el ejercicio de los derechos a la comunicación. Sexto. Se debe desarrollar la normativa en cuanto a prohibición de la concentración de medios, monopolios y oligopolios, y la democratización de la comunicación, así como regular la redistribución de las concesiones del espectro radioeléctrico en igualdad de condiciones entre los medios públicos, privados y comunitarios, el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. El Estado revertirá y redistribuirá todas las frecuencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

otorgadas mediante concesiones ilegales e ilegítimas, previo informe de las autoridades competentes. Séptimo. Debe existir un catastro o registro como una medida para transparentar y permitir el acceso a la información de los medios de comunicación, sin que, de ninguna manera, constituya una autorización de funcionamiento o su retiro impida el mismo. El Código de Ética debe ser público. Dado en Quito, a los 17 días del mes de diciembre de 2009. Se encuentra suscrita la presente acta por el arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Asambleísta Luis Morales, PRIAN. Asambleísta Marco Murillo, Alianza Libertad. Asambleísta Gilmar Gutiérrez, PSP. Asambleísta Jorge Escala, MPD. Asambleísta Paco Moncayo, Alianza Libertad. Asambleísta Alfredo Ortiz, ADE. Asambleísta César Rodríguez, PAIS. Asambleísta Cynthia Viteri, Madera de Guerrero. Asambleísta César Montúfar, Concertación Nacional; y, asambleísta Abdala Bucaram Pulley, PRE". Hasta ahí, señor Presidente el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo, tiene la palabra. Si ya les doy la palabra, tengo que registrarles y anotarles. Ella como Presidenta de la Comisión habla primero. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Señor Presidente, señores asambleístas: En primer lugar, quiero enviar mi compromiso de lucha a los tungurahueses y al pueblo ecuatoriano en este día en que vamos a tratar una ley que ha despertado el interés ciudadano por la difusión que le han dado los medios de comunicación. Empiezo con ratificar el hecho de que no podemos concebir una sociedad en la cual, quienes somos parte de ella, no tengamos clara la necesidad de que existan normas que nos posibiliten la convivencia en un marco de respeto y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

tolerancia, con principios éticos y morales y, más aún, sin que exista la posibilidad de defender el derecho a vivir bajo preceptos y principios reconocidos por los organismos internacionales, establecidos a través de mandatos constitucionales en todos los países del mundo. Señor Presidente, le solicito comedidamente que, por favor, se le proyecte a la doctora Mayra Carcelén que está representando a ciento sesenta mil sordos que existen en el país, no está siendo pasado lo que ella está traduciendo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No estamos en una transmisión directa, voy a pedir que le localicen frente a una cámara para que pueda. Me dicen que está en recuadro. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Ya gracias. La elaboración de la Ley Orgánica de Comunicación es para la Asamblea una responsabilidad que la hemos asumido en respuesta con nuestro compromiso con los sectores sociales a los que representamos y quienes en el transcurso de nuestra vida hemos buscado diferentes formas para alcanzar la equidad del país, y hace más de tres años iniciamos esta revolución ciudadana para luchar por una patria solidaria, productiva, soberana y equitativa. Soñamos en un país en donde no exista distorsión de la realidad al servicio de los intereses particulares, por ese sueño nos encontramos aquí y cada uno de nosotros asumimos la responsabilidad que tenemos con el país y que se traduce en velar por el cumplimiento integral de la Constitución Política del Estado y en buscar el desarrollo de la sociedad en el marco de la equidad y la justicia social. Este trabajo conjunto, refleja el anhelo de cambio positivo en beneficio de la ciudadanía y por ello, se debe este debate que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

se constituyó en el mejor ejercicio democrático y de participación popular. No debe llamarnos la atención que un minoritario grupo de negociantes de la comunicación y quienes sirven a los mismo intereses, se sientan afectados, porque estuvieron acostumbrados a utilizar el poder económico y político que se encontraba en sus manos, para privilegiar sus intereses personales frente a los de las grandes mayorías. Estamos construyendo una Ley de Comunicación para que tengamos acceso a una información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa y con responsabilidad ulterior, lo que significa cumplir lo que establece la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la misma que con claridad señala los límites democráticos a la libertad de expresión, los mismos que deben darse en los ámbitos de protección a las niñas, niños, adolescentes, salud pública, defensa nacional y orden público. Estas contextualizaciones se encuentran ya en el proyecto de ley dentro del artículo treinta y uno. La Constitución Política del Estado plantea la necesidad imperiosa de contar con un sistema de comunicación social que asegure el pleno ejercicio de los derechos de comunicación, información y la libertad de expresión, a fin de ir fortaleciendo la participación ciudadana. Protegiendo y promoviendo la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad y la plurinacionalidad, la creación de redes de comunicación, la incorporación de tecnología en la información y en el proceso educativo y a través de éstas, desarrollar y propiciar el enlace de la enseñanza colectiva en las actividades productivas y sociales. Si la comunicación es un derecho y existe la necesidad de que se respeten las informaciones, las opiniones y la veracidad de lo que leemos, escuchamos y vemos, cabe preguntarnos por qué no se elaboró antes una Ley de Comunicación, la respuesta es simple. Simplemente porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

no convenía a intereses personales y era preferible hablar de libertades y en nombre de ellas, utilizar el dolor, la desgracia ajena y la pobreza, exhibiéndolas como espectáculo, difundiendo imágenes atentatorias a la dignidad humana y ofendiendo a los niños, niñas y adolescentes, comercializando la información y publicitando lo que a las grandes empresas les interesaba, haciendo caso omiso de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, con respecto a la publicidad de alcohol y cigarrillos, aún a costa de la salud y la defensa de la vida. Esos supuestos defensores de hoy, que a través de un discurso claramente calculado, pretenden defender sus intereses económicos que están por encima del respeto a los derechos humanos y su cumplimiento irrestricto. Innumerables sectores han apoyado este proyecto por cuanto está enfocado dentro de una visión de derechos y no desde un punto de vista mercantilista, porque expresa en su normativa el reconocimiento a los tratados internacionales. Por lo tanto, esta ley debe contemplar normas que garanticen que el Estado y quienes son los dueños de los medios de comunicación, cumplan a cabalidad la responsabilidad de utilizar los mecanismos que nos dan la televisión, al radio, los periódicos, las revistas y todo tipo de formas de comunicación, para que prevalezcan contenidos con fines educativos, informativos y culturales. Dentro del proyecto de ley, en los artículos treinta y siete y treinta y ocho, consta que vamos a promover el trabajo que hacen los artistas y la producción nacional, es por eso que los artistas nacionales van a poder, en un cuarenta por ciento, su programación ser presentada; es decir, que escucharemos y veremos a nuestra gente convirtiendo en realidad el apoyo a la cultura, el arte y la ciencia en nuestro país. Esta Ley de Comunicación, busca que los verdaderos periodistas y los trabajadores de la comunicación puedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

hacer efectiva la cláusula de conciencia y que sus investigaciones puedan ser difundidas sin temor a que se los despida de sus trabajos, que tengan derecho a una independencia editorial y que se garanticen sus derechos laborales a través de remuneraciones justas y el acceso a la seguridad social, promoviendo, a través del Estado, el desarrollo profesional y la capacidad técnica. Estos derechos y garantías han sido recogidas en el capítulo denominado: Derechos, Deberes y Responsabilidades de los Comunicadores Sociales. Estamos construyendo una Ley de Comunicación que tiene como principio garantizar en la comunicación acciones afirmativas, mediante las cuales el Estado adopte medidas de política pública destinadas a mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación y colectivos humanos que se consideren en desigualdad respecto a la generalidad de ciudadanos y dentro de esto tenemos, precisamente, a la asociación, a la Federación Nacional de Sordos, que son ciento sesenta mil ecuatorianos que han sido siempre relegados. A través del derecho a la rectificación, réplica o respuesta que consta en el artículo dieciocho del proyecto de ley, queremos que las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país, nunca más sean afectados por informaciones que atenten su honor, una información responsable es incompatible con la difamación, la calumnia o quitarle a las personas su dignidad y su honor. Una información responsable acepta las rectificaciones y rectifica las informaciones lesivas. El proyecto de ley, en su artículo sesenta, contiene la prohibición de la concentración de medios, de monopolios y oligopolios, el mismo que fue ratificado con el acuerdo de las diferentes bancadas, por lo que nos comprometemos a desarrollar la normativa sobre este tema, propendiendo a la democratización de la comunicación. En el artículo sesenta y cinco del proyecto de ley se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

establece la necesidad de un registro o catastro en el que todos los medios de comunicación deben registrar sus datos y su código de ética, sin que esto signifique una vinculación con ningún permiso o no de funcionamiento. El espíritu de la Comisión en todo momento fue, que el registro sea una medida para transparentar la propiedad y permitir el acceso a la información. El proyecto presentado le otorga al Consejo de Comunicación e Información una función primordial, la responsabilidad de garantizar el ejercicio integral y la plena vigencia de los derechos de la comunicación que comprenden: la libertad de expresión, de información y comunicación, así como el acceso a la información pública. Sin embargo, solo se ha visto visualizado al Consejo de Comunicación e Información como un ente sancionador. Frente a esto, me permito reflexionar. ¿Por qué, quienes laboran en los diferentes medios de comunicación han tenido que responder de acuerdo a los intereses de sus empleadores, sin que se respete su derecho a la objeción de conciencia y han sido solo ellos quienes han tenido que responder por las acciones legales, dejando en la impunidad a quienes son los verdaderos mentalizadores de la información parcializada o descontextualizada? La respuesta, nuevamente, es obvia; siempre se han privilegiado los intereses económicos y políticos a los periodísticos. Por ello, existe una necesidad de que el Consejo tenga facultades para sancionar administrativamente por los incumplimientos al pleno ejercicio de los derechos de la comunicación. Por lo tanto, en base a los acuerdos previos alcanzados entre las diferentes bancadas con el Presidente de la Asamblea, las funciones del Consejo de Comunicación estarán orientadas a garantizar los derechos ciudadanos y fortalecer la comunicación, teniendo facultades de regulación administrativa y en los casos de violación a la Convención Interamericana de Derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

Humanos, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis, numeral siete, de la Constitución Política del Estado, se podrá suspender programas, mensajes que violen estos preceptos, estas resoluciones serán impugnables ante el órgano competente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto... -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. ...el proyecto, dentro de su ámbito contemplado en el artículo dos, así como en el artículo cuarenta y ocho, reconoce a los pueblos y nacionalidades, comunidades como partícipes de los derechos y responsabilidades de la comunicación. Es por eso que nosotros, siendo consecuentes con los acuerdos firmados, revertiremos las frecuencias. No cabe duda sobre el tratamiento democrático y participativo que se vivió durante la construcción de este primer borrador, que tuvo como base los proyectos presentados por César Montúfar, Lourdes Tibán y Rolando Panchana y, además, la presencia de treinta y cuatro organizaciones, gremios y grupos sociales, con diferentes visiones e ideologías. El aporte teórico y técnico del grupo consultivo y, sobre todo, la participación activa de once asambleístas comprometidos en entregar al país la mejor Ley de Comunicación, lo que permitió que el setenta por ciento de los artículos que se encuentran en el proyecto de ley, hayan sido aprobados por unanimidad, teniendo siempre el aporte académico de César Montúfar, la planificación estratégica de Fausto Cobo, la defensa de la plurinacionalidad de Lourdes Tibán, la visión imparcial de Jimmy Pinoargote, la experiencia parlamentaria de Cynthia Viteri, y, por supuesto, el compromiso con este proceso histórico de mis compañeros, Mauro Andino, Ángel Vilema, María Augusta Calle, Humberto Alvarado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

y la tenacidad de nuestro compañero Rolando Panchana. En esta segunda fase que empieza hoy, de la construcción de la Ley Orgánica de Comunicación, las y los miembros de la Comisión nos comprometemos a construir una ley que permita una verdadera y bien entendida libertad de expresión e información, ejerciendo el derecho a la comunicación reconocida universalmente y esto solo lo podemos hacer con periodistas, trabajadores de la comunicación, ciudadanos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le interrumpo, tiene quince minutos, ha hablado dieciséis y medio, le pido que termine. Continúe.--

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. ...que eduquen y en forma clara e independiente para que la calidad de vida de las personas en la sociedad ecuatoriana, sea su prioridad en la información, una ley que garantice que la denuncia de la corrupción sea para erradicarla y no un simple escándalo y que tengamos un país en donde el respeto a la honra sea una práctica normal y cotidiana. Construiremos una Ley de Comunicación que coadyuve a tener un país del tamaño de nuestros sueños, de las niñas, niños y adolescentes. Un país en el cual, el respeto a las opiniones diferentes, a la discrepancia y a la crítica esté garantizada. Un país, donde aún los privilegiados del ayer, causantes de la tragedia nacional, tengan el derecho a la memoria nostálgica para juntos dejar atrás el ignominioso pasado y desterrar las sombras de la larga noche neoliberal. Señores y señoras asambleístas, sabemos que al ser la Asamblea Nacional, el órgano constitucional que representa la diversidad ideológica y política que establece el vivir en democracia y que es el espacio en que se identifican los intereses económicos y sociales diversos del país, no hace posible que una ley pueda tener la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

aceptación unánime de todos y todas, por lo que el país espera escuchar sus voces propositivas con las que enriqueceremos la futura Ley Orgánica de Comunicación. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Solicito, por favor, que se coloque una presentación en Power Point que he presentado en la sala técnica. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores. Hemos dicho en más de una ocasión, que cuando estamos tratando de la Ley de Comunicación, estamos tratando sobre uno de los derechos humanos fundamentales, que es el derecho a la libertad, este derecho por el que ha luchado generaciones en el mundo, este derecho porque han luchado ecuatorianos y ecuatorianas para alcanzarlo y mantenerlo, y que seguirán y seguiremos luchando para que jamás pueda ser coartado. Hace doscientos años, colegas asambleístas, José Mejía Lequerica, en Cádiz, este gran Diputado ecuatoriano en Cádiz, considerado por los grandes de España como Marcelino Menéndez y Pelayo, como el mejor Diputado, no solo americano, sino de todos los que ahí participaron, habló ya sobre esta libertad, libertad que no podemos, doscientos años después, ponerla en riesgo. Siguiendo. Voy a pedirle prestada la voz a Mejía Lequerica y voy a leer sus frases: "Sujetar a un autor que no imprima sus libros sin que lo censuren primero, es y será siempre sujetar las ideas y los deseos, las fatigas y la propiedad, el honor y la vida de los desdichados autores, al terriblemente voluntarioso capricho de los censores". Cuando hemos hablado de un consejo con capacidad de clausurar medios, hemos hablado de lo que nos dice ya hace doscientos años Mejía Lequerica.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

Someter a los autores, a los pensadores, al irresistible capricho de unos hombres, que teniendo ya por sí mismos todas las pasiones, todas las fragilidades, toda la ignorancia de cualquier hombre, están además subyugados por todos los errores, todos los intereses y todos los resentimientos. Están armados con todo el poderío, toda la impunidad de la autoridad que les confía la vara de hierro que la sacudirán en pro y a placer de ellas mismas. Contra esto es lo que hemos acordado todos los legisladores; oponernos a un consejo sancionador y punitivo. Las Cortes de Cádiz aprobaron la Ley de Libertad de Imprenta. Nosotros, señor Presidente, hemos discutido en las salas en que estuvimos reunidos cuando decían, que no se podía confiar a los jueces porque los juicios demoran demasiado, hace doscientos años Mejía Lequerica ya advertía y le decía al Presidente de la Asamblea: "Decretaría, vuestra majestad, la prisión del autor de El Duende, un libelo de entonces, no habiendo querido conocer la acusación del fiscal contra dicho papel; consentiría en que se infrinjan las reglas según la cual mandó vuestra majestad, expresamente, que se procediesen con él" y dijeron en esa reunión, que eran lentos los procesos judiciales, hace doscientos años Mejía Lequerica ya dijo; dicen que ésta, la justicia, suele hacerse despacio y entre tanto juguerreo y puede cundir el fuego que haya encendido el papel, débil excusa de una impaciente y más disimulada tiranía. Siguiente. Cuando ya tiene España la Ley de Libertad de Imprenta, dice este gran Legislador ecuatoriano, de esta libertad santa, detestada por los tiranos que no podría esperarse una censura imparcial, un dictamen franco, después de que la terrible mano del poder ejecutivo de la monarquía hubiese tapado la boca y comprimido el aliento de tres literatos sin jurisdicción que se llaman censores. En este afán ministerialista de todas la leyes que nos llegan, en este afán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

concentrador, vale la pena también, volver al pensamiento de Espejo, pero habrá escritor notoriamente subversivo y quién calificará esa notoriedad, serán los ministros que creyéndose identificados con el gobierno y a los que administran con el Estado, se encandecen y claman, alarma al codicioso, al traidor, luego que leen el más leve reparo sobre sus acciones o la de los últimos de sus porteros. Pobre pueblo español si ni hubiese de gozar de más libertad civil que la que se dignase en dejarle las deidades ministeriales. Este es un consejo para nuestro gobierno. Esto debería leerse antes de cada día sábado, leer el pensamiento de este gran escritor, de este gran Legislador ecuatoriano en Cádiz. Dice: "Si es que fuese justa la crítica, el mandatario debería corregirla, no la imprudencia de degradarse y atraer sobre sí el molesto zumbido y picadura de millares de insectos por detener o perseguir furioso a un mosquito. No debe sentir su peso quien tenga hombros para llevar el Estado". En efecto, si no fue permitido hablar libremente, aún lo merecidos elogios, pasarían por serviles lisonjas y no habría más invectiva que un misterioso silencio. Siguiendo. Y cuando hablamos que a través de los medios están las conjuraciones, qué dice Mejía. "Qué más podrían apetecer los malvados, querer el gobierno olvidarse de sus verdaderas intenciones, gastar sus desvelos y tiempo en correr tras tan ridículo como fogoso fantasma, y esto que es esencial, como al volcán tapar la boca del volcán es provocar explosiones", nos dice Mejía: "Aún cuanto tales papeles fuesen, respiraciones de un secreto volcán, valdría más dejarlo desahogarse que tapar esas bocas y acelerar su explosión". Siguiendo. Pues bien. Veamos la Constitución de Quito, mil ochocientos doce, nuestros próceres hace doscientos años, dicen ya, "que todo vecino y habitante en él, en cualquier estado o convicción y calidad que sea, puede libre y francamente exponer sus sentimientos, sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

dictámenes por escrito de palabra, no siendo en materia de religión o contra las buenas costumbres y levantar sus quejas y representación al gobierno, guardando solo la moderación que es necesaria para la conservación del buen orden. Doscientos años hace, los próceres de nuestra independencia en la primera Constitución quiteña, nos dijeron que debíamos ser libres para hablar, expresar, escuchar, valorar el pensamiento ajeno. Termino con la misma admonición que hizo Espejo a los legisladores en Cádiz: “No diría ahora diputados, diré, legisladores, diré asambleístas, si queréis ser libres, asambleístas, con una libertad de imprenta verdadera, entonces, la imprenta era el total de la comunicación útil, durable, no expuesta a mayores abusos, aboliden toda materia y sin restricción alguna toda censura, porque estoy persuadido que si dais este paso con majestad, corréis agigantadamente al templo de la inmortalidad, templo que la providencia ha levantado sobre las eternas bases de la verdad, la libertad y la felicidad general del hombre”. Compañeras y compañeros asambleístas, doscientos años después, seamos dignos de Espejo, seamos dignos de su mensaje, ni un milímetro atrás en la defensa de las libertades. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Fausto Cobo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas. Para todos es conocido, creo que para nadie es ajena la importancia que tiene el tema de la comunicación en la defensa de los derechos que están involucrados alrededor de la misma. La libertad no tiene precio. A veces, preocupados de nuestro quehacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

diario no valoramos lo que significa, verdaderamente, la libertad. Solo quienes hemos perdido injustamente la libertad, sabemos su verdadero valor. Es indudable que alrededor de la comunicación están los derechos de libertad de expresión, de libertad de conciencia, los derechos mismos, inherentes directamente a la comunicación. Es por eso que nos encontramos aquí, en este debate, que muchas veces se ha puesto radical, porque quienes defienden que la solución para precautelar intereses políticos del momento, es coartar la libertad. Que equivocados están. El poder no es perdurable, es un principio básico que la historia nos ha demostrado. Hoy estamos aquí, mañana estamos acá, por eso hay que pensar en el mediano y en el largo plazo, hay que pensar en nuestros hijos y en nuestros nietos que son los que verdaderamente harán de este país brillante, un país y una patria digna para todos nosotros. Nuestra posición en la Comisión no ha sido jamás defender intereses de los medios de comunicación tales o cuales, sino defender justamente eso, lo que no tiene precio, que es el derecho a la libertad, el derecho a pensar libremente, el derecho a expresarnos libremente. Por eso, siempre dijimos que ese consejo es un tribunal ad hoc con la concepción de unas atribuciones de dominio, de predominio, de control, de auditoría; eso no es concebible en una sociedad democrática; “es preferible vivir en una sociedad con una libertad peligrosa, antes que en una esclavitud segura” ¿Y cuál ha sido el justificativo? Permanentemente la justificación ha sido, es que la justicia no funciona, es que los fiscales no actúan. Miren lo que está pasando ahora con la creación de institución paralela, el peligro que significa, a veces conviene, a veces no conviene. Crearon una comisión para que investigue Angostura hace nueve meses, consumieron medio millón de dólares, aproximadamente y los que defendían a esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

Comisión, decían desde el Gobierno, es que esa Comisión es infalible, esa comisión nos va a llevar a la verdad, pero resulta que después de nueve meses, esa Comisión sigue afectando a los que estaban afectados hace nueve meses, no les salvó. Y ¿qué dicen ahora ellos? Es una Comisión ad hoc y ¿qué dice el Fiscal? Es una Comisión ad hoc. Por eso, los errores que existan en la institucionalidad, hay que corregirlos con valentía para que funcione bien, pero al fin y al cabo, es un elemento estructural del Estado y no se crean instituciones alrededor de la verdadera razón de un Estado. Después dirán que las Fuerzas Armadas no funcionan, que la Policía no funciona y entonces hay que crear, por un lado paramilitares y por el otro lado milicias populares. Esa no es la forma de construir un país. Existen, señor Presidente y señores asambleístas, dudas del acuerdo. Claro que existen dudas, porque quienes están ejerciendo el poder han creado un marco para que existan esas dudas, hechos consumados. Dios existe si es que me sirve, si es que no me sirve no existe Dios; el fin justifica los medios; esa ha sido la estrategia para lograr objetivos políticos que juegan con los derechos democráticos de una sociedad; por eso existen dudas. Sin embargo, creo que los acuerdos son buenos cuando existe la confianza, hay que crear la confianza. Ahora estamos de cuerpo entero frente a la opinión pública, aquí está la firma de los representantes de los movimientos y partidos políticos, entre esos, los del gobierno; no nos vengan a decir después, qué bueno, pasó la ley por el ministerio de la ley, no nos vengan a decir después, que aceptemos nomás el veto del Ejecutivo, cumplamos nomás las órdenes, el pueblo está de testigo de su compromiso, no de entregarle un proyecto de ley, sino, una Ley Orgánica de Comunicación donde no sea un consejo inquisidor el que nos tenga intimidados a la sociedad ecuatoriana. Por eso, aquí dice:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

“quienes firmamos entregaremos al Ecuador una Ley Orgánica de Comunicación que garantice los derechos de la comunicación” y eso está dado cuando se la publica en el Registro Oficial. Desde mañana, cuando construyamos el articulado, vamos a ir paso a paso vigilando que este acuerdo sea cumplido, porque no puede ser posible, no creo que pueda ser posible que una vez más al Ecuador se lo engañe a través de acuerdos de comisiones ad hoc o de tribunales ad hoc. Este no es un acuerdo cualquiera, está a la luz pública, seamos dignos de este acuerdo y construyamos artículo por artículo, contrastando con este acuerdo, para que el pueblo ecuatoriano una vez más tenga fe en esta Asamblea Nacional que hasta el momento creo que no ha cumplido con su obligación, especialmente en el tema de fiscalización. Claro que hay nudos críticos todavía pendientes, el tema de la profesionalización, lo posible, lo deseable a veces no es posible, claro que deseáramos todos los ecuatorianos que no solamente en el campo de la comunicación, sino en la economía, en la parte técnica, todos los ecuatorianos seamos o tengamos un título de alto nivel, pero la realidad de nuestro país es diferente. Cuántos seres humanos y personas trabajan en la comunicación sin título y tienen una gran experiencia y han hecho un gran trabajo. No podemos de la noche a la mañana decir: ahora necesitamos título para trabajar. Qué van a hacer los medios comunitarios que no tienen título. Busquemos soluciones pragmáticas acorde con nuestra realidad. Existe, por ejemplo, el tema de la reversión de las frecuencias ilegales, ilegítimas, estamos de acuerdo, claro que estamos de acuerdo que todo lo que está fuera de la ley tiene que ser sancionado, pero lo que no estamos de acuerdo, es que se nombren comisiones por aquí y por allá, para que ellos sean los que avalen una reversión y una redistribución de frecuencias, para eso existe la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

Contraloría, para eso existe la Fiscalía, para eso existen autoridades competentes con la legitimidad y la legalidad para que así lo hagan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Existen otros temas que están pendientes, pero quiero resaltar por sobre todo, el compromiso ético y político que han hecho los líderes de los movimientos políticos, ya no hay pretextos para artimañas, estamos todos frente al pueblo ecuatoriano al cual debemos rendirle cuentas de cuerpo entero y ellos serán los que juzguen nuestras actuaciones. De buena fe, muchos nos dicen ingenuos, claro que siempre hay riesgos en los acuerdos cuando hay un interés importante y dos grupos antagónicos defendiendo sus principios y sus valores, claro que hay riesgos y esa es nuestra responsabilidad, crear con actitudes firmes, honestas y transparentes, para que esas dudas queden despejadas. Señor Presidente, vamos a estar atentos de lo que suceda con este acuerdo. Día tras día, están archivadas este momento bajo llave nuestras armas para volver a la trinchera, no las queremos nuevamente tomar en el brazo para defender lo más valioso que existe para un ser humano, que es la libertad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Tengo un vídeo como les digo, también igual que mis compañeros, que me gustaría que lo vean en este momento. No me descuenta, señor Presidente, este tiempo hasta que pongan el vídeo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO.
“Francotiradores, gavilla de mafiosos. Ustedes también váyanse al diablo con su pasquín y su vasallaje. Diario La Hora se mantiene gracias a una cadena...” -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Ahí está la imagen, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le voy a descontar el tiempo hasta que logren proyectar. -----

CONTINUACIÓN DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO. “Estos periodistas, terroristas, no, franco tiradores, gavillas de mafiosos, ustedes también váyanse al diablo con su pasquín y su vasallaje. Diario la Hora se mantiene gracias a una cadena de burdeles en la ciudad de Quito. ... El gordito horroroso del Diario el Universo el día miércoles expresa mala fe, corrupta, mediocre, verdad, a estos conspiradores, desestabilizadores, que lo que quieren es hacerle daño al Gobierno. Yo voy a recurrir a las instancias legales para acabar ya con esta prensa corrupta, y a nivel de países plantearnos formas de controlar los excesos de la prensa, verdad Ministro de Información de Venezuela. No me tiembla la mano y pediré que Teleamazonas sea definitivamente clausurado. Vamos a responder con la ley en la mano, los medios de comunicación son poder. Conclusión, hay que regularlos y controlarlos. Hasta ciertos assembleístas de Movimiento PAIS, veo que me vacilan algunas veces”. -----

 LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Señor Presidente, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 022

legisladores: He aquí el verdadero problema que trasciende los linderos de esta Asamblea, el Presidente de la República, Rafael Correa y su opción, su obsesión por controlar todo vestigio de prensa libre y de libertad de pensamiento que existe en este país. Pero se estrella con un muro que dependerá, esos cimientos, de la fuerza que todos nosotros tengamos aquí para sostenerlo. Dependerá sí, de esa fuerza para que se mantengan abiertos los pocos medios de comunicación que han escapado a su voracidad y aquí vale la pena informarles señores, que la radio de Morona, aquella radio que sirvió para el levantamiento indígena respecto del tema del agua, acaba de ser, sin esta ley, cerrada definitivamente y Teleamazonas, en pocos minutos más, ha recibido la información de que será suspendida tres días señores, sin esta Ley de Comunicación. Ninguna de las personas que salió en ese vídeo, a quien el Presidente de la República hizo alusión, tuvieron derecho a la réplica, monopolizando los medios de comunicación, sin responsabilidad ulterior, agredió cuantas veces quiso a todo aquél que se atrevió a denunciar hechos de corrupción, peor aún, la publicidad perniciosa donde pone los medios de comunicación como animales rastreros. Y las cadenas, eso es otro cantar, manipuló declaraciones de dos periodistas de El Comercio y de Teleamazonas, haciéndoles parecer que apoyaban este proyecto de Ley de Comunicación y ellos lo denunciaron posteriormente. Todas las intervenciones del Presidente de la República, señores, dictan la sentencia condenatoria y ejecutoriada ya, a toda la prensa libre en este país. Y ahí estaba la amenaza o la advertencia a los asambleístas de PAIS, ahora vamos a ver si todos ustedes están dispuestos a obedecer o no esa orden. Una segunda bomba estalló hace pocas semanas en Teleamazonas, después justamente de que una cadena en ese mismo medio atacara al periodista protagonista de uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

de los noticieros. Dos jóvenes fueron encarcelados en Guayaquil por pegar cartelitos en la ciudad, declarando Correa persona no grata, y veintidós empleados de la Eléctrica fueron despedidos porque les dijeron a Presidente en voz alta, que eran empresas privadas y no públicas. La prefecta de Orellana pasó cerca de ocho meses presa por atreverse a reclamar recursos para su provincia y lo que es peor, con boleta de libertad en mano, secuestraron a las autoridades que tenían que hacerla efectiva y en Dayuma, con una brutalidad que ojalá la tuviera para perseguir a los delincuentes, arrastraron y humillaron a campesinos que pedían mejores días para sus sectores. Ahora, se nos ha dicho que a través de esta Ley de Comunicación se aprueben todos estos atropellos consagrados a la sombra de las leyes y con apariencia de justicia. Que no hay censura previa, por supuesto, lo que hay es amenaza y sanción posterior, que es necesaria la responsabilidad ulterior, señores, ya existe, tanto en las leyes civiles, penales y constitucionales, revisen el artículo ochenta y siete de su propia Constitución, de la Constitución de Montecristi, ahí aplican medidas cautelares inmediatas si violan derechos constitucionales como el de la honra y otros más, todos los derechos constitucionales consagrados en la misma Carta. Y el Código Procesal Penal, señores, contiene un capítulo específico dedicado a los medios de comunicación y las sanciones a ellos, si cometen delitos a través de los mismos, a tal punto, que hace responsable a los directores o dueños, hasta por las declaraciones de personas desconocidas y hasta por las declaraciones de personas enfermas mentalmente. El acuerdo legislativo contemplaba también reformas a estos cuerpos legales, ciertamente, treinta y un personas, al menos, han sido detenidas en lo que va de este Gobierno por haberse atrevido a atentar, según dice el Presidente, contra la

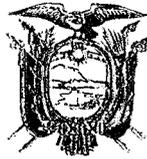


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

majestad del Estado. En la práctica, dijeron al Presidente lo que pensaban. Desde mil novecientos setenta y nueve, el regreso de la democracia, ningún mandatario se atrevió a aplicar esa norma vigente desde entonces. No a los monopolios ni a los oligopolios, pero si el más grande monopolio y oligopolio lo tiene el Estado, señores, el Presidente de la República Rafael Correa tiene a su haber cerca de quince medios de comunicación, prensa escrita, radio y televisión y han despedido ya a varios directores de esos medios, por atreverse a ser plurales. La ley debe incluir una transitoria que obligue al Presidente de la República a vender esos bienes y que les sea devuelto el dinero a los depositantes de la banca cerrada. Que no se pueda ejercer el periodismo sin título, pero si el autor de la ley ejerció el periodismo sin título por diecisiete años consecutivos en diversos medios de comunicación y ahora es más papista que el Papa y echó a los leones a la asambleísta Carrillo, al final del tratamiento del informe, asumiendo ella una maternidad por adopción de un proyecto que le quemaba las manos a su gestor. Gritan en voz en cuello, que se aplique la responsabilidad ulterior, que se sancione a los medios que violan la libertad y las libertades de todos. Y quién sancionó, señores, a radio La Luna, que cometió o cayó en la instigación al delito, dando direcciones de personas en Quito para que la gente les vaya a golpear o a matar si era el caso, atentando contra el derecho a la vida y el principal de ellos es asambleísta de PAIS ahora. Señores, muchos de ustedes se rasgan las vestiduras, escudándose tras fantasmas de gobiernos anteriores y gritando como niños de pecho, pero si ellos también lo hicieron. Señores, todos los gobiernos del mundo han tenido problemas con la prensa, todos, y Ecuador no es la excepción, la diferencia está en que esos fueron hechos aislados y éste, el de Correa, es un programa regional ¿o se olvidan de la pregunta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

acaba de hacer al Ministro de Comunicación de Venezuela? Se había llegado por parte de esta Asamblea a delinear ideas previas al debate, que incluyen que no se iban a cerrar ni a suspender medios, que incluyen también, que el registro no iba a servir como requisito para que funcionen los medios. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Bien, señor Presidente. Para terminar, dicen que más sabe el diablo por viejo que por diablo y yo ya en política he visto muchísimas trampas. El Presidente de la República este fin de semana habló con una inusual tranquilidad respecto a esta ley como llamándola a sus manos y, señor Presidente, me sorprendieron sus declaraciones diciendo que si el veto viene en los puntos del acuerdo, habrá que analizar, si esto, el Presidente de la República tiene o no razón y si tiene razón se la dará. Los puntos del acuerdo, señor Presidente, no eran sujetos a ninguna negociación posterior. El acuerdo, señor Presidente, lo acaban de romper ustedes y los asambleístas de PAIS que en diversos medios han repetido exactamente la misma frase: Serviremos señores aquí, todos los demás, como puente para que le llegue la ley al Ejecutivo y ésta la regrese como la Ley Panchana y luego aquí se disuelvan y la ley pase por el ministerio, señores. Dicen que los sabios se pueden sentar en un hormiguero, es muy cierto, pero solo los necios permanecen sentados en él. El acuerdo, señores, lo rompieron ustedes y mi bloque retoma la tesis del archivo de la ley, sobre todo ahora, que se acaba de confirmar la suspensión de Teleamazonas por tres días. Muchísimas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, han roto dos acuerdos en un día, es un buen récord. Nosotros no somos sino gente de palabra y ya los demostramos hace un momento y la historia les va a juzgar a ustedes y a nosotros juntos, así es que, nosotros suscribimos el convenio, mantenemos con honor, porque así lo escribimos y qué pena por los que quieran salirse del convenio, que pena por ustedes. Tiene la palabra el asambleísta César Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Buscando una metáfora que me permita discernir el significado profundo de la comunicación, en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, encontré que la segunda acepción de comunicar es descubrir y resulta que es la única de las acepciones que en este álgido debate sobre esta ley, ninguno de nosotros la ha asumido ni ha reparado en ese significado. ¿Por qué será? Es que a diferencia de los conceptos de libertad, libertad de expresión, derecho o derecho humano, descubrir es el único que no admite trasunto, no es posible descubrir acción que lleva implícito el de autodescubrimiento, hacerlo con doble sentido, con intenciones antojadizas, porque descubrir es ver la luz, comunicar es ese instante de la vida en que alcanzamos a descubrir sin la voluntad de controlar lo descubierto. Si la comunicación fuese para todos los actores en todos los escenarios y en todos los momentos, acto de descubrimiento, no habría necesidad de una Ley de Comunicación, porque daríamos a las demás acepciones que están en ese diccionario, como hacer al otro participe de lo que uno tiene o establecer los medios y acceso entre poblaciones o lugares su verdadera dimensión, la dimensión de lo humano, la verdadera libertad de expresión no es otra cosa que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

facultad natural del hombre de expresarse en estricto apego a la búsqueda del bien común y con conciencia de sus responsabilidades. ¿Por qué es necesario regular el derecho de comunicación? Porque lo que se quiere regular no es la forma ni los objetivos del descubrir, para ello están las cortes, la justicia, lo que se puede y se debe hacer es regular el derecho a descubrir, pero únicamente para garantizar a todos ese derecho y para democratizar el acceso y uso de todos los recursos públicos que permiten que el acto de descubrir sea un derecho humano y no un privilegio del capital, no un monopolio de las ideas, no una herramienta de la dominación y colonización, no el vehículo de la simulación y de la alienación. Ya en el plano jurídico, normar el derecho no significa regular la libertad de expresión, significa garantizarla. Libertad de expresión y comunicación implican identidad, estética, historia, ideología, libertad, responsabilidad y conciencia, es hipócrita suponer que la libertad de expresión es como quieren algunos, una dama etérea, pura y apolítica, todo lo contrario, señores, todo lo contrario, la libertad de expresión, es esencial para la construcción de la política, libertad de expresión, no es otra cosa que la libertad de debatir y eso es lo que está en juego hoy en esta ley. El concepto de esa libertad, pregunto, qué posibilidad tiene de debatir la sociedad ecuatoriana, cuando los recursos y los escenarios del debate, las ideas, la construcción de los sentidos, de lo estético o simbólico y la referencia de lo ideológico están monopolizados o es que ninguno de nosotros ha leído el informe de la Comisión que hizo el estudio de la concesión de frecuencias. La reciente auditoría nos probó que las frecuencias en el Ecuador son la evidencia clara de la concentración, si a eso le sumamos la concentración de capitales indispensables para operar esas tecnologías de comunicación e información, el tratamiento empresarial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

de la comunicación y vamos a tener lo obvio, lo que algunos se rasgan las vestiduras hoy, es lo obvio, el negocio que provoca la confusión entre la libertad de empresa y la libertad de prensa o libertad de expresión. Hoy por hoy, la comunicación nos impone el mercado como un parámetro de convivencia que ha sustituido el instinto de la solidaridad y de la reciprocidad. Hoy, la comunicación tergiversa todo de tal manera que, frente a la peor de las crisis financieras globales, luego de décadas de promocionar las bondades del libre mercado, después de tantos años de maquillar los sucesivos fracasos de los gobiernos de derecha en este país, lo único que han hecho esos medios es doblar la página, minimizar la realidad, empozoñarse contra un gobierno soberano, producto de la voluntad de cambio que tiene el pueblo ecuatoriano y han querido crucificar a la revolución ciudadana, para manipular la historia en estos días, de un debate en el que afortunadamente estamos viendo ya las posiciones claras de algunos sectores que nos dicen hoy una cosa y frente a la realidad nos dicen otra. Hace falta una ley, hace falta una ley para garantizar la libertad y expresión y el derecho de comunicación y necesitamos una ley que pueda regular y legislar la universalización del debate en la sociedad ecuatoriana y sus implicaciones en la política, en tantos mandatos populares, una que asegure la relación entre los medios y el Estado, que es solo una de las aristas de la comunicación ni siquiera la más importante, porque la Ley de Comunicación debe garantizar los derechos derivados de los principios constitucionales de la comunicación, desde su sentido global y no desde interpretaciones sesgadas, el derecho a emitir información no es un derecho exclusivo de los medios, sino de la mayor cantidad posible de sectores sociales. Hay que desconcentrar el control de los medios y abrirlo a la diversidad social, cultural e histórica, hasta el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

punto en que el derecho a emitir un principio irrenunciable de la convivencia esté garantizado en esa ley, el derecho a crear y a recrear los mensajes que implica tener condiciones adecuadas para producir la mayor cantidad y variedad posible de mensajes con calidad, con ética y estética, el derecho a seleccionar y a recibir contenidos representativos de toda la diversidad del pensamiento y a recibirlo sin exclusión, el derecho de la audiencia, a tener adecuados canales de retorno, de interlocución, de crítica y de reclamo para dejar de ser una sociedad de sujetos pasivos, reactivos, en donde los porcentajes del rating o las cifras de las estadísticas comerciales no se vuelvan en el único patrón que gobierna. El derecho a una comunicación desde y para el bien común... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ..eso es lo que está en juego el día de hoy que inauguramos este debate y sabemos que este debate tenemos que hacerlo, compañeras y compañeros de PAIS y de las otras bancadas, a la luz de la Constitución y del pensamiento revolucionario, sin dejarnos arrinconar por las prácticas mediáticas que siempre hemos cuestionado y que hoy estamos garantizando. Vamos a cambiar sin dejarnos censurar, por temor a ser estigmatizados por los medios, vamos a cambiar ejerciendo la posibilidad de debatir, de eso se trata esta ley el día de hoy, porque la libertad es un derecho que está establecido en nuestra Constitución construida en Montecristi que la vamos a defender en la práctica con esta ley. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, la importancia de un debate es que... por favor, asambleísta Herrería, si quiere hablar tiene que pedir la palabra, respete, si estamos hablando de respeto, por favor respete. No pueden hablar cuando ustedes quieran. El debate es para debatir entre todos, si hay algunos que les cogió la Navidad anticipada y se van de la sala es un acto de irresponsabilidad que no les vamos a dar gusto, yo no les voy a dar gusto, señores, que aquí nos quedemos debatiendo, solamente un grupo de personas. Anticipé el día viernes pasado en una rueda de prensa, para que no hayan malos entendidos, dije que empezaremos el debate hoy, porque el Parlamento está cambiando, esta Asamblea está cambiando, aquí no tenemos, sino los mismos días de vacación que tiene cualquier ecuatoriano que trabaja, no podemos tener ningún privilegio. Por tanto, estamos trabajando, así sea la víspera o la antevíspera de Navidad y estaba previsto hacerlo así y para que tengan tiempo de escribir, para que no se superpongan con Navidad ni con la Pascua, se iba a retomar el día martes cinco de enero el resto del debate. Si veo que el resto de personas se van, ya los medios, gracias por haber regresado, también estaban pretendiendo irse, no vamos a quedarnos aquí debatiendo y regresaremos el cinco de enero a hacerlo. Entonces, quiero que hablen todos los bloques, han hablado hasta ahora y voy a seguirles dando la palabra a cada bloque, pero, por favor, respetémonos, no es que unos salen, rompen un acuerdo, porque ya están acostumbrado a eso y nos han acostumbrados también históricamente, creí que esta vez iba a ser diferente. Pero les pido que no abandonen la sala, porque de no, suspendo la sesión y nos vamos todos. A ver, le voy a dar al resto de bloques, al bloque del PRIAN, asambleísta Rodolfo Baquerizo. Luego le doy a Pachakutik. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Este debate tiene una rara coincidencia con el debate que se hizo sobre la Ley de Universidades, en donde cuarenta y ocho horas antes se recibió a un señor un poco mal dormido del CONEA, que vino y acabó con varias universidades y con cientos de miles de estudiantes. Me parece una estrategia medio especial la que cuando en la Asamblea se va a tratar una ley, inmediatamente tratan de mover el piso para que eso pierda tranquilidad y seguridad. Hoy día que estaba previsto después de una postergación y de un acta transaccional la Ley de Comunicación, se va a cerrar si ya no se lo ha hecho ya, a Teleamazonas por tres días. Raras coincidencias, señor Presidente, que nosotros queremos pensar que no sale de la Asamblea, sino del Poder Ejecutivo. Pero por eso mismo, esta Asamblea tiene que debatir, pero con claridad y sin dejarnos engañar. Los abogados cuando suscribimos una transacción lo hacemos a más de la conciencia, estoy hablando compañeros, bueno los que asistimos sabemos que esto es una transacción. El Código Civil, señor Presidente, compañeros asambleístas, dice que un acta transaccional, obliga a las partes porque se convierte en ley para las mismas y nosotros hemos hecho eso, hemos suscrito, todos los jefes de bloque y esto no se puede venir abajo por ningún concepto y, además, el mismo cuerpo del Código Civil dice que, el acta transaccional evita conflictos presentes o conflictos posteriores. Esta ley es sabia, señor Presidente, y nosotros los hombres de honor suelen decir en el argot popular: la palabra es mejor que escritura pública. Nosotros hemos firmado en forma pública este documento ante todos los medios y ante todos los ecuatorianos, por lo tanto, debemos sostenernos en esta palabra, señor Presidente, confío en que quienes hemos comparecido acá, no lo hicimos en cuarto de hora, lo hicimos en dos días de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

tratamiento ante la convocatoria del señor Presidente de la Asamblea, porque nosotros también venimos de Montalvo, señor Presidente, uno de los grandes periodistas que ha tenido el Ecuador, que incluso llegó a decir, en un momento determinado cuando combatía al dictador Ignacio de Veintimilla, "mi pluma lo mató", porque con sus expresiones defendía la libertad de expresión de aquellos momentos. Y Ambato también, compañeros asambleístas, para quienes no conocen la historia tal vez, fue la sede de la primera imprenta en donde se dio la libertad de llevar por escrito la comunicación a todos los ecuatorianos. Allí se inició la libertad de expresión, la libertad de imprenta para tenerla hasta ahora como un legado de la historia. Sin embargo, quizás por procedimiento o quizás, señor Presidente, porque su convocatoria fue un poco tarde, quizás, cuando ya estuvo presentado el proyecto de ley y en este proyecto de ley que hoy tenemos que debatir por mandamiento del Consejo de la Legislatura, del CAL, y por usted señor Presidente, que ha señalado, no podemos estar jamás de acuerdo, porque todavía aquí contiene este Consejo de la Comunicación que atenta contra la libertad de prensa, que le da las facultades que en el acta dijimos lo contrario y ojalá se borre de este proyecto. En el acta dice que no se puede ni suspender ni clausurar, cierto es que está vigente otra ley, pero cuando hay un principio de acuerdo, se tiene que ya proyectar hacia allá. Y hoy han dicho lo contrario, cuando un medio de comunicación nacional, no de oposición, sino de libertad, ha perdido su señal por tres días, por eso nosotros no estamos de acuerdo con este tratamiento y acogiendo lo que decía el compañero asambleísta Fausto Cobo, vamos a estar minuto a minuto, día a día pendientes de la redacción del proyecto de ley para segundo debate. Invito en verdad a los compañeros que reclamemos todos, no solamente los que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 022

de este costado, todos los asambleístas debemos sentirnos mal ante el cierre de un medio de comunicación, que es mala señal para mantener la libertad. Este proyecto, señor Presidente, como usted lo dijo en algún momento, no está bien elaborado, tenemos que hacerlo prácticamente de nuevo, porque los fundamentos de la transacción no están recogidos aún, pero hay el riesgo de que se vaya al legislador que es el Presidente de la República, representante del Poder Ejecutivo y nos venga a imponer, en algún momento determinado. Confío en los señores asambleístas que van a respaldar a los dirigentes, jefes de bloque que suscribieron el acta, que hoy dicen no es transacción, pero el Código Civil lo reconoce como tal. Compañeros asambleístas, quiero decir que aquel Consejo de Comunicación que está conformado acá no tiene ningún futuro, tenemos que hacerlo con absoluta libertad, que tenga una composición apolítica, que no tenga ni el control del poder Ejecutivo ni del poder Legislativo, ningún sector político que quiera manejar a su antojo. Hay también aquel informe de Contraloría en el que se ve claramente que ha habido un pésimo manejo al otorgar las frecuencias de los medios de comunicación. Pero ese es otro tema que tendremos que analizar también en la respectiva Comisión y en el Pleno de esta Asamblea, para poder seguir adelante con el mantenimiento de la libertad de expresión. Por ello, señor Presidente, dejo mi rechazo, una vez que se ha suscrito la transacción, mi rechazo a este primer informe del proyecto de Ley de Comunicación, por no estar de acuerdo a la Constitución Política del Estado, por no cumplir la disposición del artículo tres ochenta y cuatro de la Constitución que ha sido violado flagrantemente. Por ello, invito a todos los compañeros asambleístas, al pueblo ecuatoriano, a los medios de comunicación, mantenernos atentos, porque esta es la ley de leyes, la ley de la cual saldrá la cultura,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

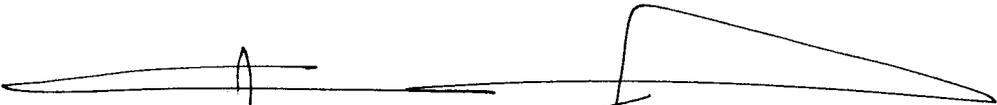
Acta 022

la educación, de esta ley saldrá la libertad absolutamente en todas las demás. Gracias, señor Presidente, y confirmo mi palabra que está impresa en esta transacción la mantendremos hasta el final, de nuestra parte que se cumpla fielmente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, creo que no hay condiciones para seguir, hay personas que se han ido, lo que dije yo, voy a ejecutar, simplemente les quiero leer, quiero leerles lo que dice el acuerdo, que espero, excepto de los que ya lo rompieron, seamos capaces de mantener justamente para que no se de exceso ni abusos de ninguna parte. El acuerdo dice que de ninguna manera se podrá clausurar o suspender, administrativamente, ningún medio de comunicación. Si quieren que eso ocurra, si quieren que eso ocurra pues abandonen la sala, pero si quieren que eso no vuelva a ocurrir tienen que aprobar la ley, tenemos que aprobar la ley. Suspendo hasta el día cinco de enero la ley. -----

VII

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las diecisiete horas catorce minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional